



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 9, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 02 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 5 de septiembre del año 2024, se dio lectura al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la H. XVIII Legislatura, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.¹

SEGUNDO. En la Sesión número 14 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 13 de octubre del año 2025, se dio lectura al Acuerdo por el que la

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Sesión Número 02 del Primer Periodo De Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, XVIII Legislatura; 05 de septiembre del 2024 Chetumal, Quintana Roo, México. Recuperado el 29 de Noviembre de 2025. Disponible en: <https://documentos.congresogroo.gob.mx/acuerdos/ACU-20240905T165013.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, propone al Pleno de la H. XVIII Legislatura la modificación en la integración de diversas Comisiones Ordinarias de la Legislatura del Estado, presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.²

TERCERO. En sesión número 27 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo año de Ejercicio Constitucional celebrada el 24 de noviembre del 2025, se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para su estudio, análisis y posterior dictamen, turnándose dicho asunto, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y posterior dictamen.³

CUARTO. De conformidad con el primer párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo⁴, es obligación de las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, estudiar, analizar y dictaminar toda iniciativa de Ley o Decreto, para que sea votada en el Pleno, dentro del ejercicio constitucional de la Legislatura que le corresponda.

² Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Sesión número 14 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, XVIII Legislatura; 13 de octubre del 2025 Chetumal, Quintana Roo, México. Recuperado el 29 de Noviembre de 2025. Disponible en: <https://documentos.congresogroo.gob.mx/dianodedebates/DD-XVIII-2025-10-13-1222-sesion-no-14.pdf>

³ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo Sesión número 27 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, XVIII Legislatura; 24 de Noviembre del 2025 Chetumal, Quintana Roo, México. Recuperado el 29 de Noviembre de 2025. Disponible en: <https://www.congresogroo.gob.mx/ordenesdia/1235>

⁴ Artículo 149 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Recuperado el 29 de Noviembre de 2025. Disponible en: <http://documentos.congresogroo.gob.mx/leyes/L198-XVI-20211209-L1620211209148.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Luego del examen al contenido, alcances y fines de la iniciativa de mérito, las y los integrantes de estas Comisiones Legislativas con fecha 09 de diciembre de 2025, celebramos una reunión con el objeto de verter nuestros opiniones y puntos de vista finales, los cuales se contienen en el presente documento como resultado del trabajo legislativo.

Es así que, en esta fecha, las Diputadas y Diputados de estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales nos abocaremos al estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa descrita en el punto tercero de este apartado por encontrarse dentro del plazo legal para su dictaminación, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La facultad de la Legislatura del Estado para aprobar las leyes de ingresos municipales se encuentra debidamente consagrada en el artículo 75 fracción XXX, en relación con el numeral 153 fracción II, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como también regida por el artículo 30 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Es en ese sentido, que el municipio, representa la base de nuestra estructura política administrativa y del desarrollo económico y social, por su función primordial, la cual es la de mantener las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia un desarrollo próspero y sustentable.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La autonomía del municipio encuentra su base y se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le es otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

La anteriormente referida autonomía municipal, garantiza la administración libre de su hacienda, considerando en todo momento estar dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen para concretar una meta común.

En este sentido, surge la necesidad de dotar de toda competencia tributaria a los gobiernos municipales, para asegurar que los ayuntamientos del Estado obtengan recursos suficientes, que les permitan cumplir con sus deberes y ejercer sus derechos a cabalidad. Es por ello, que deben hacer uso del proceso hacendario municipal como un instrumento jurídico fundado en las políticas vigentes y en las necesidades económicas y sociales de la Entidad, con la finalidad de financiar los servicios que son prestados a la ciudadanía

Como legisladoras y legisladores del Estado, tenemos a bien analizar y aprobar en su caso, las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Quintana Roo, contribuyendo de esta manera al establecimiento de un sistema legal donde se ofrezca a la sociedad, seguridad y certidumbre jurídica en el goce de sus derechos y el ejercicio de sus libertades, teniendo como prioridad propiciar la generación de transparencia en la actividad hacendaria y obtener a su vez, la eficiente y eficaz administración de los recursos financieros y fiscales, con una clara y responsable transparencia en la rendición de cuentas.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La ley de ingresos es el medio legal para que los municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos han contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

Bajo ese contexto, debe decirse que para la elaboración de las iniciativas de leyes de ingresos municipales y su posterior aprobación por parte de la Legislatura, la Ley General de Contabilidad Gubernamental consagra en su artículo 61 que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos apartados específicos que deberán contener la información siguiente:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

Ese mismo numeral 61, establece que, para la presentación de las iniciativas de ley de ingresos, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de dicha ley de ingresos. En ese sentido, el CONAC ha emitido la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, que fuera publicada el 3 de abril de 2013, y que contiene el formato de iniciativa de Ley de Ingresos armonizada. En ese sentido, las leyes de ingresos de los municipios deberán ajustarse en este formato.

La norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos fue reformada mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de agosto de 2023 y en su artículo segundo transitorio establece que durante el ejercicio fiscal 2023, los entes públicos deberán observar el acuerdo de referencia para la elaboración de las iniciativas de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024. No obstante, cabe mencionar que dicha norma no sufrió modificación alguna, por lo que para el ejercicio fiscal 2026, continuará aplicándose el mismo esquema.

Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y al Clasificador por Rubros de Ingresos, los esquemas establecidos para la armonización contable dentro de las leyes de ingresos, se contemplan los siguientes apartados:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- 1. Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
- 2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
- 3. Contribuciones de Mejoras:** Son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.
- 4. Derechos:** Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- 5. Productos:** Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

6. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos: Son los ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas de seguridad social, las empresas productivas del estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones: Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

10. Ingresos Derivados de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

Esta clasificación por rubros de ingresos permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro: El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Con base en lo anterior, los ayuntamientos como entes fiscalizables, tienen que observar los postulados de la contabilidad gubernamental y cumplir con las disposiciones que regulan los sistemas de ingresos, egresos, administrativos y registro patrimonial, en concordancia con el marco normativo relativo a la armonización contable que interrelaciona la contabilidad financiera y la presupuestal, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su numeral 18 y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 230 Bis, respecto al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, disponen que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, tomando en consideración los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; y deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Esas disposiciones también establecen que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Asimismo, dichas iniciativas contemplarán:

a) *Proyecciones de finanzas públicas*, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las cuales se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Las proyecciones comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

b) *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas*, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

c) *Los resultados de las finanzas públicas* que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Los resultados comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese sentido, del estudio de la iniciativa presentada, se puede observar que, con la presente acción legislativa, el H. Ayuntamiento de Cozumel, pretende generar una mayor cuantía de ingresos propios, y en consecuencia, establecer una mejor relación con los ingresos de libre disposición. Es en mérito de lo anterior que llevamos a cabo una revisión minuciosa a la misma que para su formulación consideraron lo siguiente:

“La presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Cozumel estima que en 2026 los ingresos totales del municipio ascenderán a 1,068'220,232.00 pesos, son: (Un mil sesenta y ocho millones doscientos veinte mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 MN). En específico, la presente iniciativa estima que 42% de los ingresos serán propios y el 58% se percibirán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios e incentivos.”



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

“Asimismo, las aportaciones federales representarán aproximadamente el 12.7% de los ingresos totales, 136'027,781.00 son: (Ciento treinta y seis millones veintisiete mil setecientos ochenta y un peso 00/100 MN).”

A partir de lo antes mencionado, se puede desprender la siguiente gráfica.⁵



Señala el promovente, que, en los últimos años, se han esforzado para mejorar la composición gráfica que antecede, con la única finalidad de disminuir la dependencia de participaciones y aportaciones federales.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

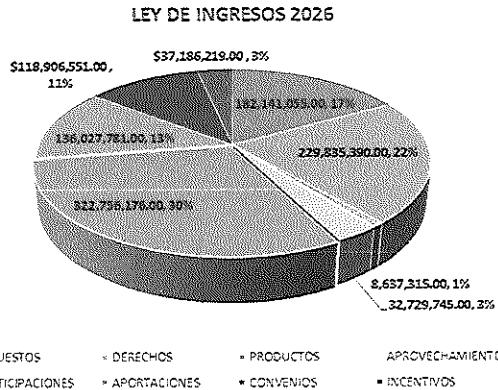
En la presente Iniciativa, se expone la estructura de los ingresos que se proyecta recaudar por el Ejercicio Fiscal 2026:⁶

⁵ H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel 2024-2027.

⁶ *Ibidem.*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



IMPUESTOS

Los impuestos, señala el promovente, “son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincide con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la ley, y se dividen en tres, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio y accesorios. Estos representan el 17% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2026 con la siguiente composición.”⁷

IMPUESTOS	182,141,055.00
Impuestos sobre los Ingresos	1,401,183.00
Impuestos sobre el Patrimonio	125,360,107.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	53,894,026.00
Accesorios	1,485,739.00

⁷ Ibidem.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

En este concepto, el promovente incluye “*los impuestos a los video juegos y espectáculos públicos, el impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías*”. Respecto de este tipo de impuestos, el promovente estima disminución en los ingresos del 7% para 2026, en comparación al estimado 2025 en función a la disminución de la recaudación observada durante el presente ejercicio fiscal.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Los impuestos sobre el patrimonio que enuncia el promovente, en su proyecto de iniciativa constituyen el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

IMPUESTO PREDIAL

Enuncia el promovente que “*El impuesto predial es la principal fuente de ingreso municipal y grava el impuesto a la propiedad para garantizar la mejor provisión de servicios públicos dentro del municipio.*”

Con respecto del impuesto predial, en 2026, el Municipio de Cozumel prevé un decremento del 4.7% en la recaudación, esto en previsión al comportamiento de la recaudación al cierre del presente ejercicio fiscal 2025. Dentro de la exposición de motivos de la iniciativa, el promovente enfatiza la disposición de la administración para generar un esquema de compromiso con la ciudadanía sobre el correcto pago de sus contribuciones. Dentro de las previsiones para 2026 se plantea modificar el estatuto orgánico de la presente administración para incluir una Dirección de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Cobranza y Fiscalización. Con ello el planteamiento se circunscribe en un mejor dinamismo en la recaudación y la vigilancia y control sobre las obligaciones de los contribuyentes afectos a este impuesto, por ello la estrategia planteada por el Municipio de Cozumel es presentar un esfuerzo recaudatorio consistente a efecto de conseguir la meta recaudatoria que se propone en esta iniciativa.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Estas, detalla el promovente, representan las contribuciones “*derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.*”

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para el año fiscal 2026, el promovente estima un incremento de 10.3% en comparación de lo estimado en el ejercicio 2025, lo anterior, a dicho del suscrito, gracias a una dinámica en recaudación y superando la meta estimada de 2025 antes del cierre de ejercicio; todo lo antes mencionado, como parte de una política conservadora implementada por el Municipio respecto a este rubro de ingresos.

ACCESORIOS

Los accesorios de impuestos, enuncia el Municipio de Cozumel en su carácter de promotente “*son los recargos, las multas y los gastos de ejecución. La estimación*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

de ingresos 2026 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas de los ejercicios fiscales que comprenden el periodo de 2018 a 2025⁸. En ellas se observa un comportamiento mixto a lo largo de los años de observación en donde las estimaciones de ingreso no se han obtenido.” En función a ello, el promovente estima ajustes respecto el estimado anterior a efecto de armonizar las cifras y hacerlas congruentes con la recaudación real.

DERECHOS

En el cuerpo de la iniciativa en materia de estudio, el promovente refiere que después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el Municipio. Los derechos se erigen como pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio.

Refiere el promovente de conformidad con la iniciativa que “para el Ejercicio Fiscal 2026 se estima una recaudación aproximada por 229,835,390.00 Son: (Doscientos veintinueve millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos noventa pesos 00/100 MN) (22% del ingreso total) con la siguiente composición:”⁹

DERECHOS	229,835,390.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	3,366,984.00
Derechos por prestación de servicios	225,113,545.00
Otros Derechos	620,308.00
Accesorios	734,553.00

⁸ “La estimación de cierre se integra con el componente recaudado en el periodo enero – septiembre 2025 más la estimación de ingresos por el periodo por el periodo octubre a diciembre 2025.” H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel. 2025.

⁹ H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel 2024-2027.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

“Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.”

USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN

Este derecho se cobra a comerciantes que hacen uso de la vía y otros espacios públicos. Este derecho, en palabras del promovente presentadas en la iniciativa presenta un crecimiento significativo en función a que se han obtenido las metas recaudatorias durante 2025. En este caso, continua el promovente, *“la funcionalidad de los programas que se pretenden implementar la conciliación de los permisos otorgados y el pago continuado de los mismos. Si bien es cierto que las cifras recaudatorias presentan un balance positivo, es importante hacer mención que esta actividad se pretende regular a efecto de no generar controversia con el comercio establecido y con ello la convivencia procurando evitar la informalidad y la competencia desleal. Por otro lado, hay que destacar la recaudación respecto de comercios establecidos que ocupan temporalmente la vía pública y cubren el derecho correspondiente, así como los permisos de carga y descarga.”*

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Estos derechos son causados por la contraprestación por un servicio público recibido.”



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SERVICIOS DE TRÁNSITO

Respecto a este concepto, el promovente enuncia a su literalidad que: *"la estimación para el ejercicio fiscal 2026 considera un decremento del 43% respecto de lo estimado en 2025 puesto que el avance recaudatorio al cierre de 2025 se establece en 2'314,597.00."*

Asimismo, el planteamiento de los ingresos de la Dirección de Tránsito Municipal se concentra en los demás servicios que presta, así como los objetivos tendientes a el ordenamiento de la vialidad, la observancia del reglamento de tránsito que constituyen los parámetros de cálculo sobre los ingresos esperados."

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

Continuando con el análisis de la iniciativa se puede observar que la Dirección del Registro Civil del Municipio de Cozumel estima un incremento del 14.4% sobre las actividades en dicha dirección como consecuencia del aumento de trámites por parte de la ciudadanía y por la utilización de herramientas tecnológicas para la obtención de certificados y actas que ahora pueden realizarse en línea, conforme a los datos aportados por el área correspondiente.

SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La estimación para 2026 se circumscribe en un decremento de 14.4% en función a la dinámica de construcción y aplicación de usos de suelo en la isla, así como los demás servicios inherentes a esta actividad para 2026. El área correspondiente, estima un impulso a los programas de verificación, para detectar aperturas de nuevos establecimientos y actualizaciones de construcciones que realizan los propietarios y en consecuencia se solicite la regularización correspondiente.

DE LAS CERTIFICACIONES

Para 2026, el promovente estima un crecimiento del 8.4% en función al comportamiento de la recaudación y las series históricas 2018 – 2025 las cuales contienen el comportamiento al cierre del tercer trimestre del año fiscal 2025 más la estimación de ingresos por el último trimestre.

PANTEONES

“Los comportamientos observados en el período 2018 – 2025 presentan una mejoría continuada y consistente en el ingreso derivado de este concepto. La estimación para 2026 presenta un incremento de 16.5% conforme a los datos aportados por el área correspondiente.”

ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, SERVICIOS CATASTRALES

La perspectiva estimada para el ejercicio 2026, comenta el promovente, no presenta variación alguna; en este sentido y de conformidad con el reporte de avance de ingresos estimado para el cierre de 2025 que es de 3'693,044.00 la decisión sobre la estimación no se incrementa. Así mismo el promovente señala *“Estaremos dando seguimiento sobre el comportamiento recaudatorio de este rubro, así como el*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

dynamismo que tengan los servicios que presta la Dirección de Catastro en relación con las solicitudes que recibe.”

LICENCIAS Y REFRENDOS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

“En este rubro no se coloca la estimación solo la base a los conceptos que si son objeto de cobro en función al artículo segundo transitorio de la presente iniciativa que establece la suspensión de estos cobros mientras el H. Ayuntamiento de Cozumel, se encuentre adherido al Sistema de Coordinación Fiscal y en base a ello reciba recursos provenientes de la recaudación federal participable (RFP).”

LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Con las reformas recientes respecto a la Ley Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo, las potestades tributarias de los Ayuntamientos han sido acotadas. En este sentido, señala el promovente que la estimación para 2026 se plantea un incremento del 22.3% en virtud de que las metas recaudatorias planteadas para 2025 se han superado en su totalidad. El planteamiento para el ejercicio fiscal del cual forma parte esta iniciativa pretende reforzar, a dicho del promovente, las labores de verificación respecto de los horarios autorizados y su estricta congruencia con la Ley estatal.

RASTRO E INSPECCION SANITARIA



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En este apartado, enuncia el promovente a su literalidad “se estima un decremento en 2026 del 25.6% representado por la estimación de 656,362.00 son (Seiscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 MN) en función a la cifra estimada para el periodo 2025, esta disminución es consecuencia del cambio de patrón en los hábitos de consumo por parte de la población.”

EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE VECINDAD, DE RESIDENCIA Y DE MORADA CONYUGAL

“En este concepto de ingreso, para 2026 se estima una recaudación de 105,400.00 son: (Ciento cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) representando un incremento del 17.3% respecto a la estimación de 2025, que refiere el dinamismo y demanda de este tipo de trámites.”

ANUNCIOS

Dentro de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, el promovente estima un crecimiento del 112.5% en función a lo observado durante los primeros 3 trimestres del año que, adicionado con lo estimado para el último trimestre de 2025, le arrojan al suscrito un crecimiento en la recaudación habida por dicho concepto por lo que para 2026 estiman una recaudación por 5'408,636.00. (Cinco millones cuatrocientos ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

PERMISOS PARA RUTAS DE AUTOBUSES DE PASAJEROS, URBANOS Y SUBURBANOS

“En concepto de ingresos, enuncia quien suscribe, se encuentra constituido por el pago que realizan las personas físicas o morales que sean propietarios o poseedores de los autobuses de pasajeros en rutas establecidas, urbanas y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

suburbanas. La estimación para 2026 prevé un incremento del 197.8% respecto del colocado el año anterior, en función al comportamiento observado por lo que se plantea tener una recaudación de 79,198.00 (Setenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 MN)."

LIMPIEZA DE SOLARES BALDIOS

Para este 2026, el promovente la estima un incremento por la recaudación de este concepto ascendente a un porcentaje de 41.8% respecto a la estimación de 2025. Por su parte, refiere quien suscribe que "el área administrativa responsable de dicho concepto plantea una recaudación de 1'005,756.00 (Un millón cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN)."

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

"Los derechos por la recolección, transportación, tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) presentan una estimación de incremento del 7.8% para 2026. Se estima para efectos de la presente iniciativa por un monto de 50,641,876.00 son: (Cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 Mn); la estimación se basa en el comportamiento de la recaudación en el transcurso del año fiscal 2025. Derivado de la actualización de contribuyentes."

SERVICIOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

"Los derechos de este concepto referidos en el artículo 132 de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo se estiman para efectos de la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

presente iniciativa por un monto para 2026 de 2'684,180.00 son: (Dos millones seiscientos seis mil pesos 00/100 MN) representando un incremento de 327.9% con respecto a la estimación de 2025 y mencionando que dicha estimación es proporcionada por la Dirección correspondiente.”

SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Señala el promovente que la meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2026 se coloca en función al comportamiento observado por la Administración Municipal durante el ejercicio fiscal 2025. Así mismo, se enuncia por el Municipio de Cozumel, que la estimación proporcionada por la Dirección de Protección Civil arroja un ingreso esperado de 6,357,700.00 son: (Seis millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos pesos 00/100 MN), estimando recaudar un 45.8 % de más que el ejercicio fiscal 2025.

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

“La estimación de ingresos para 2026 se sitúa en 26'761,212.00 son: (Veintiséis millones setecientos sesenta y un mil doscientos doce pesos 00/100 MN), siendo un 10.3% por arriba del estimado para 2025 en función a que la meta recaudatoria se ha rebasado.”

SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE REALICE EL MUNICIPIO

“En este tipo de derecho se pretende una recaudación en 2026, en el orden de los 95,195,760.00 Son: (Noventa y cinco millones ciento noventa y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 MN) un 32.3% arriba de lo estimado para 2025, derivado de la modificación al monto consignado en el artículo 135 QUÁTER párrafos 1 y 2.; la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

consistencia en las cifras de habitaciones ocupadas y los cruces de barco por parte de la ruta Playa del Carmen – Cozumel, adicionado esto con las labores de fiscalización por parte de la Dirección de Ingresos se están alcanzando las metas recaudatorias, haciendo la aclaración que derivado el convenio de adhesión realizado desde el año pasado, ésta Administración Municipal mantendrá suspendido el derecho de saneamiento ambiental inherente a cruceristas mientras reciba este recurso vía convenios.”

OTROS DERECHOS

En este apartado, señala el promovente que se pretende una recaudación en 2026 del orden de los 620,308.00 son: (Seiscientos veinte mil trescientos ocho pesos 00/100 MN). Representando un incremento del 16.3% con respecto al ejercicio 2025.

ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

“Este concepto se integra por los recargos, sanciones y gastos de ejecución inherentes al cobro de derechos en la facultad que la autoridad exactora tiene para con los contribuyentes provenientes de las acciones de apremio para el cobro en tiempo y forma de las contribuciones en comento. Al respecto la estimación para 2026 se centra en los recargos, mismos que se estiman en 734,553.00 son: (Setecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 mn) en un 24.3% abajo de lo estimado para 2025 como consecuencia de la implementación de programas de descuentos para estimular la recaudación de las contribuciones principales, de conformidad con lo dispuesto en su momento por el H. Cabildo del Municipio.”

PRODUCTOS



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

*“Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.”*¹⁰

PRODUCTOS	8,637,315.00
MERCADOS	3,832,115.00
VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y TRANSPORTE	305,200.00
PRODUCTOS DIVERSOS	4,500,000.00
REZAGO DE MERCADOS	0

MERCADOS

“Se estima para 2026 un incremento del 27.3% respecto de la cifra estimada en el ejercicio 2025, en virtud de que la meta recaudatoria ha sido rebasada para el presente ejercicio. Esto motivado por las labores de control de obligaciones y las campañas para el cobro en tiempo y forma de las contribuciones, con una estimación de 3,832,115.00 Son: (Tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento quince pesos 00/100 MN).”

VENTA DE OBJETOS RECOGIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y TRANSPORTE

¹⁰ *Ibidem.*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

"En este apartado se estima un incremento para 2026 de un 27.1% por la cantidad de 305,200.00 son: (Trescientos cinco mil doscientos pesos 00/100 MN) para 2026 en razón al comportamiento recaudatorio observado durante 2025."

PRODUCTOS DIVERSOS

En este apartado, el promovente estima un incremento en la recaudación en 2026 por una cantidad de 4'500,000.00, cifra mayor a la presupuestada para 2025, lo anterior, y en palabras del promovente, derivado al registro conforme al clasificador de rubro de ingreso referente a los productos financieros provenientes de cuentas productivas del Municipio.

APROVECHAMIENTOS

Los aprovechamientos son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que percibe el Municipio por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto. De lo anterior, el Municipio estima la recaudación siguiente:¹¹

APROVECHAMIENTOS	32,729,745.00
Aprovechamientos	9,843,898.00
Multas	9,843,898.00
Aprovechamientos Patrimoniales	18,112,847.00

¹¹ *Ibidem.*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	18,112,847.00
Accesorios de Aprovechamientos	4,773,000.00
Otros Aprovechamientos	4,773,000.00

MULTAS

“El origen de este recurso es por la aplicación y cobro de una sanción económica derivada de las diferentes infracciones con respecto al incumplimiento de los diferentes reglamentos, leyes, códigos y ordenamientos que regulan las diferentes actividades, civiles, comerciales, entre otros, de los ciudadanos en Cozumel. Respecto de este rubro la estimación para 2026 es del orden 9'843,898.00 son: (Nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 MN) un 49.6 % superior a la meta planteada para 2025.”

APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES

“Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. La estimación 2026 prevé un incremento 36.8% para una meta de 18,112,847.00 son: (Dieciocho millones ciento doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 MN).”

OTROS APROVECHAMIENTOS



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La estimación 2026 prevé un incremento de un 461.6% en virtud del comportamiento recaudatorio de este concepto situándose la meta en 4'773,000.00 son: (Cuatro millones setecientos setenta y tres mil pesos 00/100 MN).

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS PROYECCIONES

"Para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron un sistema denominado Método del Sistema de Regresión Lineal"¹², buscando la existencia o no entre las variables de los pares de valores observados con ellos se construyó una nube de puntos o diagrama de dispersión. A partir de la colección de datos (series determinadas por años (2018 - -----/; 2019 - -----/; 2020 - -----/; 2021 - -----/; 2022 - -----/; 2023 - -----/; 2024 - -----/ y 2025 estimado - -----) una vez catalogadas las series 2018 – 2025¹³ se aplicó la siguiente fórmula:

$$y = a + b * X$$

De donde el despeje de las variables a y b:

$$a = \frac{\sum y}{N}$$

$$b = \frac{\sum xy}{\sum x^2}$$

Cabe mencionar que el presente proyecto de ley se encuentra integrado de 3 apartados principales: 1. El método de cálculo de proyecciones (presentado anteriormente), 2. Las estimaciones realizadas por cada dirección y 3. El Índice de

¹² El modelo de regresión lineal posibilita, una vez establecida una función lineal, efectuar predicciones sobre el valor de una variable Y sabiendo los valores de un conjunto de variables X1, X2,.. Xn. A la variable Y la llamamos dependiente, aunque también se la conoce como variable objetivo, endógena, criterio o explicada. Por su parte, las variables X son las variables independientes, conocidas también como explicativas, exógenas o regresoras. H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel 2024-2027.

¹³ La serie 2025 se integra con las cifras efectivamente recaudadas por los primeros 3 trimestres de 2025 y la estimación de ingresos por el cuarto trimestre de 2025. H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel 2024-2027.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Estrés que está en relación con incremento porcentual en base al análisis de años anteriores, así como las estimaciones recibidas por parte de la Subsecretaría de Ingresos de SEFIPLAN y convenios suscritos por el Municipio con el Estado.”

ESTIMACION DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

“Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal para el Municipio de Cozumel en el ejercicio 2026.”¹⁴

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	614,876,727.00
Participaciones	322,756,176.00
Aportaciones	136,027,781.00
Convenios	118,906,551.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	37,186,219.00

PARTICIPACIONES

“Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Artículo 18.-

¹⁴ H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel 2024-2027.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”.

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficios de referencias SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/1897/IX/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 Y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2139/X/2025 de fecha 21 de octubre de 2025; enviados por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados ramo 28 y 33 para quedar como sigue:¹⁵

Participaciones	322,756,176.00
Fondo General de Participaciones	206,190,019.00
Fondo de Fomento Municipal	54,813,813.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	22,464,248.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,802,278.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	6,278,696.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	24,763,728.00
Del Impuesto A La Venta Final de bebidas Con Contenido Alcohólico En Envase Cerrado	443,394.00

¹⁵ Ibidem.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Conforme a lo anterior, dicha estimación para 2026 representa un incremento del 7.4% sobre la estimación del 2025 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Los conceptos de incremento se focalizan en el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Es oportuno mencionar que aun cuando para 2026 se estima un crecimiento de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía nacional y en particular a la del estado y municipio respecto de la recaudación federal participable.”

APORTACIONES

“Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.”¹⁶

Aportaciones	136,027,781.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	42,061,708.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	93,966,073.00

CONVENIOS

¹⁶ Ibidem.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

“Estos Convenios son producto de las adecuaciones administrativas donde la potestad tributaria reside en la Federación (Ley Federal de Derechos) y los derechos de cobro y/o participación en la recaudación son cedidos a las demarcaciones municipales donde se generan. Asimismo, se consigna el convenio signado con el Gobierno del Estado por la recepción de recursos provenientes del Derecho de Cruceros consignado en el artículo 51 nonies de la Ley Estatal de Derechos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo con fecha 31 de diciembre de 2024. Bajo esa óptica se presenta la estimación proveniente de estos ingresos.”¹⁷

Convenios	118,906,551.00
Fondo de vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	9,206,050.00
Accesos a Museos y Zonas Arqueológicas	1
Expedición de licencia de conducir	11,755,051.00
Del Derecho a los Pasajeros de Cruceros	97,945,449.00

*Para el ejercicio fiscal 2026 se consigna en Convenios el concepto **Del Derecho a los Pasajeros de Cruceros**, de conformidad con el **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL ESTATAL**, mediante el cual el Municipio de Cozumel recibirá recursos del citado derecho de la Ley en comento y que para 2026 se estimó en 97'945,449.00 (Noventa y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)”*

¹⁷ Ibidem.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

“Estos incentivos vienen como consecuencia de los Convenios de Colaboración Administrativa y fiscal firmados con la Federación, el Estado y el Municipio, y son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa. El último rubro es consecuencia de la última modificación al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con el Estado durante 2020 y la cifra incorporada obedece a las estimaciones enviadas por la Subsecretaría de Ingresos de SEFIPLAN.”¹⁸

Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	37,186,219.00
Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	5,214.00
Fondo de Compensación del ISAN	1,350,146.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	6,249,487.00
Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	25,867,500.00
ISR Bienes Inmuebles	3,713,872.00

¹⁸ Ibidem.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asimismo, en virtud de que la totalidad de la población del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo es de 88, 626 habitantes de conformidad con el último Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2020¹⁹, dicho Municipio hizo llegar a esta Soberanía la siguiente información:

REQUISITOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 230 BIS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

“Consolidar el equilibrio financiero y presupuestal con sostenibilidad, en la administración pública local incentivando una mayor inversión productiva y teniendo como prioridad la implementación de políticas públicas orientadas a la atención de los ciudadanos, así como el mejoramiento de los niveles de bienestar eliminando a las asimetrías entre grupos poblacionales a través del fomento al desarrollo económico y a la inclusión social.”

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado el 29 de Noviembre de 2025. Disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/croo/poblacion/>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

“Para lograr un equilibrio financiero sostenible con una mayor inversión pública productiva y teniendo como punto focal la implementación de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del tejido social y el mejoramiento de los niveles de bienestar atendiendo a las disrupciones entre grupos poblacionales a través del fomento a la economía local y la inclusión din distinción de grupos. Para asumir las responsabilidades tributarias actuales se requiere una estrategia tributaria tripartita que incremente la eficiencia administrativa, otorgué incentivos a los contribuyentes y garantice que se cumplan con sus obligaciones.

Política de tarifas:

- *Proporcionalidad en el cobro de los Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de acuerdo a lo consignado en Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel.*
- *Progresividad como principio general en la recaudación local.*
- *Universalidad de la base gravable como principio que procure inclusión tributaria.*

Política Tributaria:

- *Fortalecer la recaudación, mediante la implementación de medidas orientadas hacia el mejoramiento de la percepción ciudadana hacia los servicios y atención a través de programas de mejora regulatoria y facilidades de pago que incentiven a una mayor participación en el cumplimiento de esta responsabilidad.*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- *Instrumentar medidas de fiscalización para la verificación y cumplimiento de las obligaciones, logrando con ello un mayor número de contribuyentes al corriente.*
- *Otorgar incentivos para ampliar la base tributaria y la reducción del índice de morosidad en el pago de impuestos.”*

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- ” 1. Mantener la ruta de recuperación para la recaudación e incrementar nominalmente el total de ingresos percibidos durante 2026 en un 6.7%
2. Aumentar la base de contribuyentes en 5%

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 - 2030

Ejes del PND 2025-2030





DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO²⁰

El Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector que busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo.

Para nuestro Gobierno, el primero humanista y progresista de la historia, es fundamental promover la participación de la ciudadanía, así como de organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado, a través de mecanismos de co-creación con todos los sectores sociales, para expresar sus ideas, opiniones y necesidades, las cuales fueron contempladas en la Integración de nuestro Plan Estatal de Desarrollo.

Debe resaltarse la participación de los representantes de los Consejos Ciudadanos de Planeación Municipal e integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo, órganos de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación para el desarrollo, con el propósito de fortalecer nuestro Plan Estatal.

Este instrumento de planeación es el resultado del cumplimiento puntual de los objetivos estatales trazados desde el inicio de esta Administración, la primera que en 48 años, encabeza una mujer, el cual, reunió el aporte de todas y todos, con acciones de los tres órdenes de gobierno y que refleja el esfuerzo de los distintos sectores, de trabajadoras y trabajadores del campo y la ciudad, de representantes empresariales, de la academia y el ámbito educativo, de jóvenes, mujeres y

²⁰ Textos extraídos el Plan de Gobierno 2023 – 2027
http://www.sefiplan.groo.gob.mx/copiale/registro_planes.php



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

personas adultas mayores, que contribuyeron a definir la ruta para arribar exitosamente al año 2027, con el objetivo de alcanzar el bienestar compartido y solidario, para que nadie se quede atrás y todos progresemos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

Modelo Integral de Gobierno

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Una vez finalizados los foros de consulta ciudadana, se realizó un análisis de contenidos y aspiraciones del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dando como resultado 26 temas que permiten atender las prioridades estatales.

Objetivo General y Específico:

El análisis de los objetivos generales y específicos, así como las estrategias generales y específicas se diseñaron con respecto a las políticas sectoriales identificadas, jerarquizadas y alineadas con la política nacional. Las dependencias



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

se agruparon por ejes, validaron y en su caso ajustaron las propuestas de campaña como los resultados de los foros de consulta ciudadana, tomando en cuenta la política actual de gobierno.

Beneficios:

- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
- Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
- Promueve la participación ciudadana corresponsable en la solución de los problemas públicos.
- Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
- Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
- Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.
- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:

1. Bienestar Social y Calidad de Vida



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2. *Seguridad Ciudadana*
 3. *Desarrollo Económico Inclusivo*
 4. *Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable*
 5. *Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente*
-
1. ***Bienestar Social y Calidad de Vida:*** Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.
 2. ***Seguridad Ciudadana:*** Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y eficientar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.
 3. ***Desarrollo Económico Inclusivo:*** Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos, emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable:** Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles, solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.
- 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente:** Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, se construyó con la participación activa de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

Este Gobierno, humanista, el de la transformación profunda, se ha comprometido a trabajar de la mano con los habitantes, para que la prosperidad llegue a todas y todos, para que el desarrollo y los beneficios alcancen a todas las familias de Quintana Roo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO²¹

En el mes de noviembre de 2022, se realizaron por primera vez en los 11 municipios el Estado de Quintana Roo, foros de consulta ciudadana, en apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo vigente, la cual señala los lineamientos de co-creación y participación ciudadana para la integración del documento rector de la política gubernamental en la entidad.

Este ejercicio democrático, se realizó en apego a los artículos 130 y 131 de la Ley de Planeación para el Desarrollo vigente, como resultado de los 15 foros estatales de consulta ciudadana, se instalaron 17 mesas en promedio por sede con capacidad de 10 personas por mesa, las cuales se llevaron a cabo entre el 17 y el 25 de noviembre de 2022, en los 11 municipios del Estado iniciando en la ciudad capital Chetumal, Othón P. Blanco(2), Bacalar(1), José María Morelos(1), Felipe Carrillo Puerto(1), Tulum(1), Puerto Morelos(1), Solidaridad(3), Lázaro Cárdenas(1), Isla Mujeres(1), Cozumel(1) y finalizando en la ciudad de Cancún, Benito Juárez(2).

La dinámica que se llevó a cabo en cada una de las mesas fue que se contó con la participación de una persona moderadora, relatora y enlace municipal; la persona que fungió como moderadora condujo el desarrollo del tema en la mesa, quien tuvo la encomienda de la relatoría, recabó las propuestas relevantes y conclusiones en general, para luego hacer entrega a la persona coordinadora, quien a su vez concentró dichas relatorías con la o el representante del COPLADE, asimismo, se instalaron once buzones físicamente en los palacios municipales, y un buzón digital

²¹ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de enero de 2023



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

en la dirección www.sefiplan.qroo.gob.mx/buzon, mediante los cuales la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes de los sectores social, privado y académico expresaron sus ideas, opiniones y necesidades, para ser consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo.

Los foros estatales de consulta se estructuraron conforme a los 5 ejes estratégicos de desarrollo con sus respectivos temas. Las dependencias responsables de cada eje fueron: del Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida, la Secretaría de Desarrollo Social; como responsable del Eje 2 Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Seguridad Pública; como responsable del Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo, la Secretaría de Desarrollo Económico; como responsable del Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable; y como responsable del Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, la Secretaría de Gobierno. Las mesas con mayor participación fueron Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad, Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano.

Estos foros permitieron la reunión de más de dos mil quinientas personas participantes y se obtuvieron alrededor de dos mil ochocientas propuestas. De este ejercicio emanan diagnósticos, opiniones y propuestas que legitiman la participación de la sociedad quintanarroense y sirvieron como insumo para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Como resultado de estas consultas públicas y los insumos provistos por las diferentes dependencias, se integró el presente Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cinco ejes y seis líneas transversales.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MODELO DE GOBIERNO

El Plan de Gobierno Municipal 2024 – 2027²² tiene como meta ser inclusivo desde su conformación escuchando a todos los sectores con un proceso de ciudadanización claro, apegado a la ciudadanía y por ende poder compilar la demanda social y a partir del mismo generar las políticas públicas y las acciones de gobierno acordes a lo que requiere Cozumel, el presente plan se divide en 4 ejes saber:

Eje 1- Cozumel protegido

El desarrollo de una sociedad está intrínsecamente ligado a su capacidad para garantizar seguridad, justicia y cohesión social. En este sentido, la seguridad ciudadana se posiciona como uno de los pilares esenciales para fomentar el bienestar de la población y propiciar un crecimiento sostenible. Seguridad y desarrollo forman una simbiosis donde ambos conceptos se alimentan mutuamente: sin seguridad, no hay condiciones para el desarrollo; y sin desarrollo, se perpetúan los factores que detonan la inseguridad.

El municipio de Cozumel, reconocido por su relevancia turística y su entorno insular, enfrenta desafíos significativos en materia de seguridad pública que afectan tanto a los habitantes como a los visitantes. La descomposición del tejido social, derivada de problemáticas como la violencia, el narcomenudeo, y la limitada capacidad operativa de las fuerzas policiales, plantea un reto crítico. A esto se suman factores

²² <https://cozumel.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Plan-Municipal-de-Desarrollo-de-Cozumel-2024-2027.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

estructurales como la desigualdad, la insuficiencia en infraestructura pública y el déficit de políticas preventivas con enfoque en niñez y juventud.

Desde la perspectiva de la planificación estratégica, abordar la seguridad no puede limitarse a la contención del delito o a la ampliación del estado de fuerza. Es imprescindible adoptar un modelo integral que considere tres dimensiones fundamentales:

- Fortalecimiento de la corporación policial, mediante la dignificación, profesionalización y dotación de recursos adecuados para la operatividad.
- Vinculación y participación ciudadana, promoviendo un modelo de corresponsabilidad donde la comunidad participe activamente en la construcción de un entorno seguro.
- Prevención de la violencia, con un enfoque especial en atender las causas estructurales y sociales que generan inseguridad, priorizando la atención a niñez y juventud como agentes clave para transformar el futuro.

La seguridad en Cozumel debe entenderse no solo como una meta en sí misma, sino como una estrategia transversal para garantizar un desarrollo sostenible. En este contexto, la seguridad no solo busca reducir índices delictivos, sino también generar condiciones para el fortalecimiento del tejido social, la confianza en las instituciones y la atracción de inversiones y turismo, pilares fundamentales para el crecimiento económico del municipio.

Con base en el análisis de los factores críticos, este diagnóstico pretende identificar las principales áreas de oportunidad y delinear acciones estratégicas que permitan consolidar a Cozumel como un municipio seguro, justo y en constante evolución. Al hacerlo, se sientan las bases para un desarrollo armónico, capaz de responder a las expectativas de sus habitantes y a las demandas de un entorno global cada vez más complejo.

Eje 2: Cozumel Sostenible.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Diagnóstico Sectorial: Cozumel Sostenible Cozumel es un referente internacional en materia de turismo, esto se debe a su riqueza natural y biodiversidad, sin embargo, actualmente el reto principal es la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible. Como una isla cuya economía depende fuertemente de su principal actividad económica.

Cozumel debe equilibrar el crecimiento económico con la preservación de su entorno natural, asegurando así el bienestar de sus habitantes y la resiliencia de su territorio frente al cambio climático. Este diagnóstico identifica los principales desafíos en materia de sostenibilidad ambiental, manejo de recursos y adaptación climática. Uno de los problemas más apremiantes es la falta de políticas y programas adecuados para proteger la biodiversidad insular, un recurso fundamental para el turismo y la identidad cultural de Cozumel. La riqueza de los ecosistemas marinos y terrestres, como los arrecifes de coral y la selva baja, enfrenta amenazas crecientes debido a actividades humanas desreguladas, el incremento en la urbanización y la falta de mecanismos efectivos para garantizar su conservación. Estas carencias también están relacionadas con un marco legal insular que carece de armonización y acciones concretas para su cumplimiento, así como la actualización de herramientas de gestión territorial, lo que genera un vacío normativo en la protección de los recursos naturales.

La gestión inadecuada de aguas residuales y residuos sólidos es otro desafío crucial. La limitada capacidad de los sistemas de recolección y tratamiento ha generado puntos de acumulación de desechos que contaminan el suelo y los cuerpos de agua subterráneos, afectando la calidad de vida de la población y la salud de los ecosistemas. Esto se ve agravado por la ausencia de un sistema integral de manejo y educación ambiental, lo que ha dificultado la sensibilización y participación de la ciudadanía en prácticas sostenibles como el reciclaje, el compostaje y el uso responsable de los recursos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Además, Cozumel enfrenta un incremento en su vulnerabilidad frente al cambio climático, lo que representa un riesgo crítico para su infraestructura, biodiversidad y comunidades costeras. Fenómenos como el aumento en el nivel del mar, las tormentas más intensas y los períodos de sequía prolongada exigen una planificación que priorice la adaptación climática y la reducción de riesgos. Sin embargo, esta vulnerabilidad no ha sido abordada de manera integral, limitando la capacidad de respuesta del municipio ante estas amenazas.

Por lo anterior es necesario adoptar una visión integral que vincule la gestión ambiental con el desarrollo urbano y las políticas sociales. La armonización del marco legal insular debe ser el primer paso para garantizar que las actividades económicas, turísticas y residenciales estén alineadas con principios de sostenibilidad. Esto incluye la creación y fortalecimiento de programas específicos para la conservación de la biodiversidad, el manejo de recursos y la reducción de residuos.

Asimismo, se requiere una infraestructura más resiliente y sostenible que permita enfrentar los impactos del cambio climático. Esto implica no solo proteger los ecosistemas, sino también fomentar la construcción de viviendas y obras públicas adaptadas a las condiciones climáticas locales. La implementación de programas educativos en todos los niveles debe formar parte de esta estrategia, fomentando una cultura ambiental entre los habitantes y visitantes de la isla.

En términos de recursos, es indispensable priorizar el desarrollo de energías limpias a través de incentivos fiscales, normativas claras y alianzas con el sector privado. Paralelamente, se deben establecer medidas para optimizar la gestión del agua, asegurando su disponibilidad en el largo plazo y reduciendo el impacto de la extracción sobre los acuíferos de la isla.

Finalmente, la construcción de un sistema integral de manejo y educación ambiental debe ser transversal a todas las acciones de sostenibilidad, involucrando a la ciudadanía, el sector empresarial y las autoridades locales en un esfuerzo colectivo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Este sistema debe incluir campañas de sensibilización, la promoción de buenas prácticas ambientales y el fortalecimiento de la infraestructura de manejo de residuos y aguas residuales.

Diagnóstico Sectorial: Cozumel Sostenible

En Cozumel, mejorar la relación entre el gobierno y los ciudadanos es clave para brindar servicios más rápidos, claros y accesibles. Algunos de los problemas principales que afectan esta conexión y las áreas donde se puede trabajar para hacer las cosas más fáciles y transparentes son:

- 1. Ausencia de un Programa Municipal de Mejora Regulatoria: Cozumel carece de un programa estructurado que promueva políticas y normas claras, así como trámites y servicios simplificados y accesibles. La falta de un enfoque centrado en el usuario dificulta la interacción entre los contribuyentes y la administración pública, generando procesos burocráticos que desincentivan la participación ciudadana y el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
- 2. Uso Limitado de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): La administración pública municipal muestra un uso mínimo de las TIC debido a la ausencia de un programa interno y de un departamento dedicado a la innovación pública y digitalización. Esta carencia impide la modernización de los servicios, la agilización de trámites y la mejora en la comunicación con los contribuyentes, manteniendo prácticas obsoletas que afectan la eficiencia y transparencia gubernamental.*
- 3. Falta de un Sistema de Profesionalización o Servicio Municipal de Carrera: La inexistencia de un sistema de profesionalización limita la capacitación y desarrollo del personal municipal, resultando en una administración pública menos eficiente y con estándares de ética pública y actitud de servicio por debajo de lo esperado. Esta situación repercute negativamente en la calidad de los servicios ofrecidos a los contribuyentes y en la confianza hacia las instituciones locales.*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

4. Escaso Aprovechamiento de Herramientas de Transparencia y Participación Ciudadana:

El gobierno municipal no utiliza plenamente las herramientas y mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Esta deficiencia limita la supervisión ciudadana, reduce la confianza en las instituciones y restringe la colaboración entre el gobierno y la comunidad en la toma de decisiones y en la mejora de los servicios públicos.

Políticas de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa: La presidenta Claudia Sheinbaum ha enfatizado la importancia de la simplificación y digitalización de trámites para reducir costos y cargas administrativas. La creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones tiene como objetivo impulsar la política de mejora regulatoria mediante la agilización y digitalización de trámites en todo el país.

Para mejorar la relación entre el gobierno municipal y los contribuyentes, en Cozumel se trabajará por adoptar estrategias alineadas a:

- *Implementar un Programa de Mejora Regulatoria:* Desarrollar políticas y normas claras que simplifiquen trámites y servicios, con un enfoque centrado en el usuario.
- *Fomentar la Digitalización de Servicios:* Crear un departamento de innovación pública que promueva el uso de TIC para modernizar la administración y facilitar la interacción con los contribuyentes.
- *Establecer un Sistema de Profesionalización:* Que capacite al personal, elevando la eficiencia y ética en la atención ciudadana.
- *Potenciar la Transparencia y Participación Ciudadana:* Utilizar herramientas que permitan la rendición de cuentas y la colaboración activa de la comunidad en la gestión pública.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Al adoptar estas medidas, Cozumel fortalecería la confianza de los contribuyentes en la administración municipal, mejorando la eficiencia de los servicios y promoviendo una cultura de transparencia y participación ciudadana.

Eje 4: Cozumel con Bienestar y Justicia Social.

Diagnóstico de Bienestar y Justicia Social en Cozumel: Una Perspectiva desde la Planificación de Políticas Públicas.

Cozumel enfrenta un reto dual: mantener su posición como uno de los destinos turísticos más importantes del país mientras garantiza que los beneficios de esta actividad se traduzcan en bienestar para todas las personas que habitan en la isla. La persistencia de desigualdades sociales, la limitada diversificación económica y el rezago en infraestructura social y cultural reflejan áreas clave que requieren la intervención de políticas públicas integrales, basadas en evidencia y orientadas hacia la justicia social y la reducción de brechas.

A pesar del dinamismo económico del sector turístico, las cifras de pobreza nos reflejan otro Cozumel por ejemplo para el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022), el 30.1% de la población vive en situación de pobreza, mientras que el 5.1% se encuentra en pobreza extrema. Estas cifras evidencian la desconexión entre la riqueza generada por el turismo y la calidad de vida de la población local, lo que plantea la necesidad de políticas que prioricen la equidad distributiva y la diversificación económica.

La dependencia del turismo limita las oportunidades laborales fuera de este sector, dejando a una parte significativa de la población en empleos temporales y con ingresos insuficientes. La falta de políticas para impulsar el emprendimiento local y las actividades económicas alternativas, como la economía circular, profundiza esta desigualdad. Es imprescindible diseñar políticas públicas que fomenten la creación de empleos estables, promuevan la diversificación económica y fortalezcan las capacidades productivas locales.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El acceso limitado a servicios básicos de calidad, como salud y educación, perpetúa las condiciones de desigualdad en Cozumel. En materia educativa, la infraestructura es insuficiente y carece de un enfoque integral que contemple programas extracurriculares para niñas, niños y jóvenes. Este rezago impacta directamente en la movilidad social, ya que limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional de las nuevas generaciones.

Por otro lado, el sistema de salud enfrenta serias limitaciones. La ausencia de un Centro Regulador de Urgencias Médicas y la falta de servicios especializados son barreras críticas que afectan el bienestar de los habitantes. Además, la falta de reglamentaciones actualizadas y una gestión insuficiente de recursos agravan estos problemas, subrayando la necesidad de una planificación estratégica para mejorar el acceso a servicios básicos.

Una de las principales limitaciones identificadas es la falta de articulación entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil para diseñar e implementar políticas y programas sociales. Esta desconexión reduce la eficacia de las intervenciones públicas y limita el impacto positivo que estas podrían tener en la comunidad. La falta de un sistema de cuidados integrales es un ejemplo de esta desconexión. Grupos vulnerables, como adultos mayores, mujeres y jóvenes, carecen de apoyo adecuado, lo que incrementa la carga de cuidados en los hogares y perpetúa desigualdades de género. Es necesario diseñar políticas públicas que coordinen esfuerzos entre los distintos sectores para ofrecer soluciones sostenibles y efectivas.

Cozumel carece de una política cultural inclusiva que valore y promueva su rica herencia cultural indígena como parte fundamental de su identidad. La limitada oferta cultural y la falta de infraestructura adecuada restringen el acceso de la población a actividades artísticas y recreativas, lo que debilita el tejido social y la cohesión comunitaria. Una política cultural robusta, diseñada con un enfoque



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

participativo, puede fortalecer la identidad de la isla y contribuir al bienestar colectivo.

Objetivo general:

Construir un Cozumel más justo y solidario, que reduzca las brechas de desigualdad a través de la promover el cuidado y apoyo a quienes más lo necesitan, como niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores, mediante sistemas integrales que mejoren su calidad de vida. Impulsar la educación, la cultura y el deporte como herramientas clave para la movilidad social, al tiempo que fortalecemos nuestra identidad cultural y trabajamos juntos, gobierno y ciudadanía, por una transformación que garantice bienestar y justicia para todas y todos.

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 con los ejes federales y estatales a saber:

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027				
PMD 2024-2027	PED 2023-2027	PND 2019-2024	ODS	AGENDA 2030
Eje	Eje	Eje	Objetivo	
2.- COZUMEL PROTEGIDO.	2.- SEGURIDAD CIUDADANA	1- POLÍTICA Y GOBIERNO	Objetivo 1- Fin de la Pobreza Objetivo 3- Salud y Bienestar. Objetivo 4- Educación de Calidad. Objetivo 5- Igualdad de Género Objetivo 8- Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 10- Reducción de las desigualdades Objetivo 13- Acción por el Clima Objetivo 16- Paz, Justicia e Instituciones sólidas	Objetivo 10- Reducción de las desigualdades Objetivo 13- Acción por el Clima Objetivo 16- Paz, Justicia e Instituciones sólidas
2.- COZUMEL SOSTENIBLE	4.- MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE	2- POLÍTICA SOCIAL	Objetivo 6- Agua, Tierra y Saneamiento Objetivo 11- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 12- Producción y Consumo Responsables Objetivo 13- Acción por el Clima Objetivo 14- Vida Submarina Objetivo 15- Vida en Ecosistemas Terrestres Objetivo 17- Alianzas para Lograr los Objetivos	Objetivo 6- Agua, Tierra y Saneamiento Objetivo 11- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 12- Producción y Consumo Responsables Objetivo 13- Acción por el Clima Objetivo 14- Vida Submarina Objetivo 15- Vida en Ecosistemas Terrestres Objetivo 17- Alianzas para Lograr los Objetivos
3- COZUMEL EN TRANSFORMACION	4 - MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE	1- POLÍTICA Y GOBIERNO	Objetivo 1- Fin de la Pobreza Objetivo 5- Igualdad de Género Objetivo 6- Agua, Tierra y Saneamiento Objetivo 9- Industria, Innovación e Infraestructura Objetivo 10- Reducción de las Desigualdades Objetivo 11- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 16- Paz, Justicia e Instituciones sólidas Objetivo 17- Alianzas para Lograr los Objetivos	Objetivo 1- Fin de la Pobreza Objetivo 5- Igualdad de Género Objetivo 6- Agua, Tierra y Saneamiento Objetivo 9- Industria, Innovación e Infraestructura Objetivo 10- Reducción de las Desigualdades Objetivo 11- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 16- Paz, Justicia e Instituciones sólidas Objetivo 17- Alianzas para Lograr los Objetivos
	3- GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE.	2. POLÍTICA SOCIAL		
		3. ECONOMIA		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PMD 2024-2027	PED-2023-2027	PND-2019-2024	ODS AGENDA 2030
Eje	Eje	Eje	Objetivo
4.- COZUMEL CON BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	1.- BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA 2.- DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	1.- POLITICA Y GOBIERNO 2.- POLITICA SOCIAL 3.- ECONOMIA	Objetivo 1.- Fin de la Pobreza Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 3.- Salud y Bienestar Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad en Género Objetivo 6.- Energía Asequible y no Contaminante Objetivo 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico Objetivo 9.- Industria, Innovación e Infraestructura Objetivo 10.- Reducción de las Desigualdades Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 12.- Producción y consumo responsables Objetivo 14.- Vida Saludable Objetivo 15.- Vida en Ecosistemas Terrestres Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sécias Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos

En este sentido y en cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera, esta iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2026 está alineada tanto con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027 como con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Cozumel, Quintana Roo.

ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA, ESTATAL Y MUNICIPAL

Para²³ la segunda mitad de 2025, se anticipa una trayectoria de crecimiento moderado, sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna y un entorno externo más favorable. El consumo privado continuará fortaleciéndose, apoyado en el crecimiento sostenido del ingreso laboral, la generación de empleo formal y la continuidad de los programas sociales. Hacia finales del año, se espera un repunte de la inversión nacional ante una mayor certidumbre global donde México tendrá una posición relativamente favorable para el comercio exterior.

²³ Textos extraídos del documento Criterios Generales de Política Económica 2026 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Por el lado de la oferta, el crecimiento de la actividad industrial será impulsado por la construcción, las manufacturas y la generación eléctrica. La construcción seguirá beneficiándose del programa de Vivienda para el Bienestar, que ya se refleja en un crecimiento acumulado de 7.2% anual en la edificación a junio. Las manufacturas se verán favorecidas por la disminución de incertidumbre en sectores sensibles a la política comercial, así como por el incremento en la refinación vinculado al arranque operativo de la refinería de Dos Bocas y petroquímica. Asimismo, la expansión de la infraestructura eléctrica, especialmente en transmisión y distribución, generará externalidades positivas sobre la industria.

El sector servicios mantendrá un crecimiento dinámico, impulsado por la ampliación de la red ferroviaria, la formalización de trabajadores de plataformas digitales y la creciente demanda por servicios profesionales asociados al desarrollo de la economía digital —publicidad, contabilidad, diseño de sistemas, entre otros—. Los servicios orientados al mercado interno, como el comercio minorista y los de esparcimiento, seguirán beneficiándose de un consumo sólido. Además, el sector de apoyo a negocios muestra señales de recuperación, tras una transformación estructural derivada de la eliminación del esquema de subcontratación, con un crecimiento acumulado respecto al cierre de 2024 de 13.9% a junio, con cifras ajustadas por estacionalidad.

En el frente externo, se prevé que las exportaciones sigan aportando al crecimiento, particularmente en sectores intensivos en tecnología como el equipo de cómputo, gracias a la integración de México en las cadenas globales de valor y su posición competitiva frente a recientes cambios en la política comercial y los aranceles. La IED continuará fluyendo hacia sectores estratégicos, tras haber alcanzado niveles récord en el primer semestre. A su vez, el turismo mantendrá su dinamismo como fuente de divisas y motor de actividad regional, impulsado por proyectos de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

conectividad como el *Tren Maya*, que potenciarán tanto el turismo doméstico como el internacional.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

Derivado de la evolución reciente y las perspectivas sectoriales, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de entre 0.5 y 1.5% real anual. Esta estimación refleja la resiliencia del mercado interno, el dinamismo del sector externo y el fortalecimiento de la inversión hacia la segunda mitad del año.

En materia de precios, se prevé que la inflación general mantendrá su tendencia descendente y cierre el año en 3.8% anual, aunque con presiones transitorias derivadas de la disipación del efecto base en frutas y verduras. Esta proyección implica un incremento de 0.3 pp respecto a lo anticipado en el Paquete Económico 2025. En línea con ello, se anticipa que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre en 7.25%, 75 pb por debajo de lo previsto originalmente.

Se estima que el tipo de cambio cierre el año en 19.9 pesos por dólar, mayor al estimado en el Paquete Económico de 18.5 pesos por dólar, debido principalmente a la incertidumbre en materia comercial. No obstante, factores como un crecimiento más sólido de EE.UU., mayores rendimientos de los bonos del Tesoro o un aumento en la aversión global al riesgo podrían ejercer presiones adicionales.

En la balanza de pagos, se proyecta un déficit de cuenta corriente de 0.3% del PIB, inferior al previsto originalmente, explicado por una mejora en la balanza de servicios y un mayor superávit en la balanza no petrolera, lo cual compensará la ampliación del déficit petrolero y la moderación en el ingreso secundario.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En cuanto al mercado petrolero, se estima un precio promedio para la MME de 62.0 dpb, en línea con los mercados de futuros y la evolución reciente de los precios internacionales. La expectativa es que el precio se mantenga estable ante la combinación de una mayor producción global —particularmente por la OPEP+— y una demanda sujeta a riesgos geopolíticos y comerciales. Se prevé un aumento en la oferta global de petróleo de 2.0 millones de barriles diarios (Mbd) en el segundo semestre, aunque persisten riesgos por conflictos en Medio Oriente y sanciones a Rusia.

En México, la producción petrolera continuará alineándose paulatinamente al objetivo de 1.8 Mbd, respaldada por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex. Esta estrategia ha contribuido a reducir la percepción de riesgo soberano al evitar un mayor endeudamiento público y marcar una transición hacia un modelo operativo más sostenible, con menor dependencia fiscal. El plan contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada, el desarrollo de yacimientos clave (Zama, Trion), la modernización del sistema de refinación, la reactivación de la cadena petroquímica y la integración de tecnologías limpias, como cogeneración e hidrógeno verde.

Respecto al entorno internacional, se estima que la economía de EE.UU. crezca 1.6% en 2025, cifra 0.6 pp por debajo de la estimación publicada en el Paquete Económico 2025. Este desempeño estará apoyado en menores aranceles efectivos, condiciones financieras más favorables y un ajuste ordenado del déficit comercial. Sin embargo, la demanda interna se moderará por la desaceleración del empleo y la incertidumbre en la política comercial remanente.

La producción industrial de EE.UU. mantendrá una recuperación modesta, favorecida por el adelanto de importaciones, menores costos logísticos y una política monetaria menos restrictiva. Esto permitirá un mayor dinamismo en sectores



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

integrados con México, como electrónicos, maquinaria y aeroespacial, con efectos más moderados en equipo de transporte.

Las proyecciones están sujetas a riesgos. Entre los riesgos al alza destacan: i) una pronta resolución de las tensiones comerciales; ii) efectos mayores a lo previsto derivados de proyectos estratégicos como el Tren Maya, el Corredor Interoceánico u otros proyectos estratégicos de la administración; y iii) un crecimiento superior en EE.UU. que impulse la demanda externa. Entre los riesgos a la baja se encuentran:

1. Un deterioro en el entorno comercial global;
2. Fenómenos meteorológicos adversos que afecten la producción agrícola, actividad manufacturera o infraestructura productiva;
3. Una intensificación de los conflictos geopolíticos que afecte las cadenas globales de valor y los precios de las materias primas.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026

En 2026 la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.

El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

Por el lado del gasto, se prevé un mejor desempeño de los principales componentes de la demanda agregada: la inversión nacional y el consumo privado. La inversión privada, aunque se ha visto afectada por la volatilidad y la incertidumbre en torno a la política comercial, comenzará a normalizarse conforme exista una mayor claridad en el tratamiento arancelario y las condiciones de los tratados comerciales, lo cual permitirá a las empresas aumentar sus inversiones y reactivar proyectos pospuestos, particularmente en el sector de la construcción. Existe un sólido compromiso por parte de las y los empresarios mexicanos para fortalecer la industria nacional y el potencial productivo.

Respecto a la inversión pública, destaca el desarrollo de proyectos estratégicos como los avances en la construcción de trenes de pasajeros —línea AIFA-Pachuca y Querétaro-Irapuato iniciados este año—; el inicio de construcciones de las carreteras Ciudad Valles-Tampico y Saltillo-Monclova entre otras; la modernización de las autopistas Atizapán-Atlacomulco y Uruapan-Nueva Italia entre otras; los avances en el programa nacional de tecnificación del campo; los proyectos de infraestructura hídrica estratégicos como la presa El Novillo en Baja California Sur el acueducto Solís-León en Guanajuato. También se observará un impulso relacionado con el programa de Vivienda para el Bienestar, que desde 2025 ha dinamizado la construcción residencial con una nueva meta de 1.8 millones de viviendas.

La sinergia entre la inversión pública y la privada permitirá cerrar brechas de infraestructura y conectividad, facilitar el intercambio comercial y reducir costos de transacción. Esta colaboración también impulsará la modernización tecnológica,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ampliará la capacidad logística y sentará bases sólidas para un crecimiento más diversificado.

En 2026, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Si bien en lo que va del año el consumo se ha moderado, reflejado en una contracción anual promedio de 1.2 pp entre enero y julio en la confianza del consumidor —atribuible en un 70.0% a la percepción sobre la situación económica que enfrenta el país en el exterior—; se espera que los hogares retomen niveles de gasto más dinámicos y acordes al crecimiento del ingreso conforme esta percepción mejore.

Se prevé además un efecto positivo en el ingreso disponible de los hogares derivado de la expansión de los programas sociales, como la Pensión Mujeres Bienestar para mujeres de 60 a 64 años, que en 2026 cubrirá al 100% de su población objetivo. Asimismo, se ampliarán los beneficios de la Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina a nivel de primaria, con un potencial de cobertura de hasta 11.6 millones de estudiantes. Otro aspecto de igual relevancia será la influencia de las medidas para fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados, lo cual fomentará una mayor participación laboral de las mujeres y, por ende, una mejora en su poder adquisitivo.

En este contexto, el Plan México se consolidará como la plataforma central para promover el crecimiento y el desarrollo económico. Con el objetivo de fortalecer la base productiva y posicionar a México como un nodo estratégico en las cadenas de suministro, el Plan impulsará la inversión en logística, facilitación comercial y generación y distribución de energía. Entre las acciones previstas destacan la expansión de la infraestructura ferroviaria y energética, la simplificación regulatoria,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

el fortalecimiento de sectores estratégicos y el uso de incentivos fiscales y financieros para acelerar la inversión junto con los Polos del Bienestar.

En el ámbito internacional, la producción industrial de EE.UU. se verá favorecida por los incentivos fiscales aprobados para 2026, aunque persistirá el riesgo asociado a la incertidumbre en materia de política comercial. La normalización monetaria de la Reserva Federal reducirá los costos de financiamiento, facilitando la reactivación de proyectos diferidos. Asimismo, las inversiones en semiconductores y energías limpias iniciadas en 2023 y 2024 bajo la CHIPS Act y la Inflation Reduction Act entrarán en operación en 2026, incrementando la demanda de bienes intermedios y servicios especializados. Adicionalmente, el proceso de relocalización de empresas, potenciado por el T-MEC, seguirá elevando la competitividad regional de Norteamérica y fortalecerá las exportaciones mexicanas, las cuales —en conjunto con el Plan México— incorporarán un mayor contenido nacional y generarán un efecto de arrastre más amplio sobre la economía doméstica.

Por último, la disciplina fiscal, el manejo prudente de la deuda y una política monetaria menos restrictiva continuarán fortaleciendo la confianza y el apetito por invertir en México, asegurando además un acceso sostenido al financiamiento en condiciones favorables. Estos elementos seguirán impulsando tanto la inversión nacional como la IED, como ya se observó en la primera mitad de 2025, cuando se alcanzó un máximo histórico de flujos de entrada, confirmando el atractivo estructural de México como plataforma productiva y de exportación.”



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

“Con base en los elementos descritos anteriormente, en 2026 la economía mexicana registrará un crecimiento en un rango de entre 1.8 y 2.8%. Se prevé que la inflación seguirá una trayectoria descendente y cierre el año en 3.0% anual. En este contexto, la tasa de interés de política monetaria del Banco de México cerraría el año en 6.0%, lo cual resultará en una reducción de 125 pb respecto al cierre estimado de 2025.

El tipo de cambio se proyecta en 18.9 pesos por dólar al cierre de 2026, esto es, una apreciación de 5.6% respecto al nivel estimado para el cierre de 2025. Esta evolución es consistente con episodios históricos en los que períodos de depreciación del peso son seguidos por fases de apreciación cambiaria. Por su parte, la cuenta corriente de la balanza de pagos presentará un déficit de 0.6% del PIB, resultado de una moderación en el superávit de la balanza no petrolera, una disminución en el déficit de la balanza petrolera y un comportamiento estable del ingreso primario y secundario.

Finalmente, se estima un precio promedio de la MME de 54.9 dpb para 2026, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el artículo 15 de su Reglamento. Por su parte, la producción petrolera nacional se alinearán con el objetivo de 1.8 Mbd, impulsado por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex, que contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada y en esquemas de inversión mixta.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

El entorno macroeconómico para el 2026 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores.

En 2026, continuará el proceso de normalización de los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP). En particular, para este último se propone una meta de 4.1% del Producto Interno Bruto (PIB), con lo cual se alcanzará una disminución acumulada de 1.6 puntos porcentuales (pp) frente al déficit de 5.7% del PIB observado en 2024. Este ajuste no solo permitirá mantener una trayectoria estable de la deuda pública, sino también ofrecer certidumbre a la población, los mercados y la comunidad internacional sobre el compromiso del Gobierno de México con la sostenibilidad fiscal del país.

La política de ingresos para 2026 seguirá orientada principalmente a fortalecer la eficiencia recaudatoria privilegiando el uso de herramientas digitales que faciliten el cumplimiento, la simplificación de trámites y la modernización de las aduanas, al tiempo que se intensificará el combate al contrabando y la evasión fiscal. Para ello se prevén medidas para evitar el abuso e interpretación incorrecta de las disposiciones fiscales, entre las cuales, se establece que no serán deducibles las tres cuartas partes de las cuotas pagadas al IPAB por las instituciones de la banca múltiple.

Asimismo, se propone continuar con el programa de regularización fiscal dirigido a las personas físicas y morales que tiene como objetivo facilitar el pago de los adeudos que tengan con las autoridades hacendarias y fomentar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

También, entre otras medidas, se concede un beneficio a las personas físicas y morales que retomen o ingresen recursos de procedencia lícita al país, con el



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

objetivo de que dichos recursos sean invertidos en actividades productivas que coadyuven al crecimiento económico del país.

Por otro lado, se ampliará la base tributaria y se abordarán fines extra fiscales mediante una serie de disposiciones que abonen a salvaguardar la salud física y mental de la población, al tiempo que se incorporarán medidas de apoyo a diversos sectores para impulsar el desarrollo económico del país.

La política de gasto público, por su parte, asegurará la continuidad de los proyectos de infraestructura para ampliar la capacidad productiva nacional, al tiempo que fortalecerá el acceso efectivo a los derechos sociales de carácter constitucional a través de los Programas para el Bienestar. Lo anterior permitirá consolidar la tendencia decreciente de la pobreza y la desigualdad a lo largo de todo el territorio nacional. El ejercicio del gasto se llevará a cabo bajo estrictos criterios de austeridad, eficacia y transparencia.

En lo que respecta al régimen fiscal de Petróleos Mexicanos (Pemex), en 2026 se mantendrán los términos vigentes para apoyar las actividades de la empresa y contribuir al fortalecimiento de su situación financiera. Lo anterior, como parte del Plan Estratégico 2025-2035, cuyo principal objetivo es ampliar la producción de hidrocarburos, garantizar el suministro de gasolinas y diésel, reducir el impacto ambiental y alcanzar la autonomía presupuestaria.

El compromiso del Gobierno de México con la responsabilidad fiscal seguirá siendo un pilar de confianza para la población, los mercados y la comunidad internacional, garantizando estabilidad y certidumbre en el rumbo económico. Con bases macroeconómicas sólidas, un mercado interno dinámico y políticas públicas centradas en el bienestar de toda la población. Con ello, 2026 será un año para consolidar la transformación del país, ampliar las oportunidades de desarrollo y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

asegurar que el crecimiento económico se traduzca en mayor prosperidad y justicia social para todas y todos.

Resumen de las Estimaciones de Finanzas Públicas

	% del PIB		
	2025		2026
	Aprob. ^{*/}	Estim.	
Ingresos presupuestarios	22.3	21.9	22.5
Petroleros	3.2	2.7	3.1
No petroleros	19.1	19.3	19.4
Gasto neto pagado	25.5	25.5	26.1
Programable pagado	17.8	17.9	18.1
No programable	7.7	7.6	8.0
Balance presupuestario	-3.2	-3.6	-3.6
Balance primario	0.6	0.2	0.5
Balance público amplio (RFSP)	-3.9	-4.3	-4.1
Deuda pública (SHRFSP)	51.4	52.3	52.3
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento % real del PIB (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Inflación del INPC (fin de periodo)	3.5	3.8	3.0
Tasa de interés (fin de periodo)	8.0	7.3	6.0
Precio del petróleo (promedio en dls. / barril)	57.8	62.0	54.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir por el redondeo de cifras.

*/ Estimación publicada en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

Fuente: SHCP.

Cuadro tomado de documento denominado: **Criterios Generales de Política Económica 2026**

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2026.pdf

En Quintana Roo, se observa en el contexto de la administración Estatal, que con la reestructura de la deuda pública, el fortalecimiento de las finanzas públicas y un ejercicio austero del ejercicio del gasto, la perspectiva para estos próximos tres años es el fortalecimiento de los sectores económicos de la entidad bajo el común denominador de procurar los factores básicos a favor de las familias, fortaleciendo el gasto social y generando calidad de vida y un dinamismo en la finanzas que genera el ambiente claro para que los sectores económicos puedan desarrollarse a partir de una tendencia clara y objetiva de los recursos que el estado capta y su devolución a la ciudadanía.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa en el contexto estatal, a un año de iniciada la presente administración Estatal 2022 – 2027 un criterio a atender las demandas inmediatas de la población en el sector salud, educación y seguridad pública con la creación de paquetes que inciden en este tipo de demanda ciudadana, con las caravanas del bienestar, la entrega de útiles escolares y uniformes, así como una mayor presencia policial y el reforzamiento a nivel municipal mediante la dotación de patrullas orientadas a la proximidad social y con ello disuadir la comisión de delitos. Respecto de las finanzas públicas, una vez conocida en toda su extensión la deuda pública de la entidad, se ha optado por el refinanciamiento de esta, la creación de nuevos gravámenes orientados principalmente a sectores no populares y a terceros, disminuyendo con ello el impacto a los habitantes y proporcionando ingresos adicionales a la entidad para sufragar el gasto público y como se dijo anteriormente el apoyo específico a sectores social con precariedad.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

II.5 Marco macroeconómico 2025-2026

	Marco Macroeconómico, 2025-2026		
	Aprobado 2025	Estimado 2025	2025
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (tango)	[2,0,3,0]	[0,5,1,5]	[1,8,2,8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Defactor del PIB	4.3	5.2	4.6
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.6	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulado	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,013.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
<i>Variables de apoyo:</i>			
PIB EE.UU.			
Crecimiento% real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento% real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de interés internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls./ barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) **/	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

** Incluye Pemex, concesionarios, socios y privados.

Fuente: SHCP.

En Quintana Roo, se observa en el contexto de la administración Estatal, que con la reestructura de la deuda pública, el fortalecimiento de las finanzas públicas y un ejercicio austero del ejercicio del gasto, la perspectiva para estos próximos tres años es el fortalecimiento de los sectores económicos de la entidad bajo el común denominador de procurar los satisfactores básicos a favor de las familias, fortaleciendo el gasto social y generando calidad de vida y un dinamismo en la finanzas que genera el ambiente claro para que los sectores económicos puedan desarrollarse a partir de una tendencia clara y objetiva de los recursos que el estado capta y su devolución a la ciudadanía.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

De acuerdo con los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y del formato a que se hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, las proyecciones deberán elaborarse considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica a que se refiere el Artículo 2, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).”

FORMATO 7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
Concepto (b)	2026 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	813,285,900	864,522,912
A. Impuestos	182,141,055	193,615,941
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	229,835,390	244,315,020
E. Productos	8,637,315	9,181,466
F. Aprovechamientos	32,729,745	34,791,719
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0	0
H. Participaciones	322,756,176	343,089,815
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	37,186,219	39,528,951
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	254,934,332	272,218,880
A. Aportaciones	136,027,781	145,250,465
B. Convenios	118,906,551	126,968,415
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,068,220,232	1,136,741,791
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)	0	0



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS

- *"Es innegable que nuestra cercanía con los Estados Unidos de Norteamérica, plantean un escenario muy importante en virtud del origen de nuestros visitantes, adicionado a ello los avisos de no visita (warnings) pueden generar una disminución en la llegada de turistas a nuestra Isla, bajo esa condición es importante estar atentos a generar un clima de confianza con todos los visitantes.*
- *Las oscilaciones en la paridad de la moneda y las tendencias estimadas en los Criterios Generales de Política Económica para 2026, plantean comportamientos mixtos que pueden favorecer o en su momento hacer caro un destino turístico, en atención a ello es importante tener en consideración tal situación en función a los presupuestos que los turistas asignan para sus viajes.*
- *Este próximo ejercicio fiscal (2026) plantea interrogantes de cara a la política restrictiva de nuestro vecino del norte y los esquemas arancelarios que ha desarrollado para con otras naciones y también para nuestro país. De cara a ello y con las perspectivas respecto de la renegociación del tratado de libre comercio con Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, habrá sectores que salgan beneficiados y otros no tanto por lo que parte del crecimiento de la economía puede tener ajustes en función a las decisiones que esas tres naciones tengan respecto de sus intercambios comerciales*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- *Para el tercer trimestre de este año, se observa un descenso del 5.8% en las remesas que connacionales envían a México para sus familias, si tenemos en consideración que este ingreso es uno de los principales respecto de divisas internacionales, de la misma forma como las actividades primarias y secundarias de nuestra economía significa que habrán menos divisas en función al avance de las políticas migratorias que ha impuesto los Estados Unidos de Norteamérica.*
- *Las Estimaciones recibidas por parte del paquete económico se presentó ante el Congreso de la Nación, refieren una perspectiva estable sin grandes cambios con lo cual cualquier evento que disminuya la recaudación federal participable tendrá un efecto inmediato en la recepción de recursos por esta vía.*
- *El Municipio de Cozumel, está situado en una zona de recurrentes fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en la actividad económica de la Isla, así como de forma asociada a la mano de obra que tiene como fuente de trabajo el sector turístico.*
- *Las resoluciones jurídico administrativas emitidas por los tribunales legalmente establecidos en los que ordenen la ejecución en vía de pagos económicos las responsabilidades del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.”*



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE COZUMEL Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año 1 (2024)	Año del Ejercicio Vigente (2025)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	784,197,185.45	698,509,168.92
A. Impuestos	152,857,574.34	158,030,072.92
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	263,470,252.94	203,286,138.87
E. Productos	9,945,974.53	10,056,012.40
F. Aprovechamientos	35,705,584.67	33,276,239.82
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	291,698,045.00	266,907,332.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	30,519,753.97	26,953,372.91
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	147,089,636.47	193,612,974.60
A. Aportaciones	128,557,730.00	118,272,124.00
B. Convenios	18,531,906.47	75,340,850.60
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	931,286,821.92	892,122,143.52
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES



MUNICIPIO DE COZUMEL
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - IFE

		PENSIONES Y JUVILACIONES	GALLO	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Tipo de Sistema						
Prácticas laborales o Fondo general para trabajadores del estado o municipio		Indemnización legal sustitutiva de jubilación				
Beneficio definitivo. Contribución definida o fija		NA				
Population afiliada						
Activos	1556					
Edad máxima	62.0					
Edad media	17.0					
Edad promedio	42.0					
Pensionados y Jubilados	NA					
Edad máxima	NA					
Edad media	NA					
Edad promedio	NA					
Beneficiarios						
Prorroga de oficio de servicio (Incapacidades activas)	9.00					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA					
Aportación del ente público al plan de pensión entre % del salario	NA					
Desembolso estatal de los pensionados y jubilados (como%)	NA					
Desembolso estatal de los activos (como%)	NA					
Edad de Jubilación o Pensión	NA					
España de vida	NA					
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA					
Monto anual						
Activos	\$162,827,622					
Pensionados y Jubilados	NA					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	NA					
Monto mensual por pensión						
Máximo	NA					
Mínimo	NA					
Promedio	NA					
Monto de la reserva						
Valor presente de las obligaciones						
Pensionados y Jubilados en curso de pago	NA					
Generación actual	22,526,219					
Generaciones futuras	20,197,803					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos						
Retiros de cotizaciones X%	NA					
Generación actual	NA					
Generaciones futuras	NA					
Valor presente de aportaciones futuras						
Otros fondos	NA					
Retiros/superávit actual	NA					
Generación actual	NA					
Generaciones futuras	NA					
Período de suficiencia						
Año de desempañación						
Tasa de rendimiento	8.50%					
Capital actual						
Año de desembocadura del estudio actual	2021					
Generación que obtuvo el estudio actual	Vitalis					

Presidente
Abd. Abraham Hernández Pacheco
Cel. Prof. 2123110
Colegio Nacional de Actuarios
Perito Valuador No. 25
Actuario Certificado en
Pasivos Laborales Contingentes
por CONAC (2123110)
Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro
Presidente de CNAIC/VADCON/ANP/2000-2002



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Como se puede observar, la iniciativa de Ley de Ingresos se presentó con los Rubros y Tipos señalados en el mencionado clasificador, contando con la facultad los ayuntamientos de desagregar de acuerdo con sus necesidades del clasificador en cuestión, apoyándose para esto en la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo. Todo lo anterior, respetando siempre la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos. Además, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio en cuestión, para el ejercicio fiscal 2026, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, concatenado a que la iniciativa considera las contribuciones que deben ser aplicables al ejercicio fiscal 2026, para asegurar que el municipio de referencia obtenga recursos suficientes que le permitan cumplir con sus deberes y ejercer los derechos propios de la gestión municipal.

Por otra parte la iniciativa, plantea medidas presupuestarias que propiciarán una mejor captación de recursos propios para este municipio, los cuales servirán para cumplir con las obligaciones constitucionales que tiene todo ayuntamiento con sus habitantes, en virtud de que este municipio continua con su desarrollo económico y social, con un índice de crecimiento muy alto a nivel nacional, generando con esto una mayor demanda en los servicios públicos municipales, los cuales se verán cumplidos objetivamente conforme se capten los ingresos presupuestados en esta ley.

En ese sentido, para quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVIII Legislatura, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2026, nos permitimos



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

someter su aprobación en lo general. Asimismo, a fin de que la ley a expedirse se encuentre revestida de claridad y precisión que permita su mejor interpretación y fácil aplicación, estimamos pertinente proponer al proyecto en estudio las siguientes:

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

A efecto de otorgar claridad a las disposiciones que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, consideramos pertinente la aplicación de técnica legislativa, así como realizar las precisiones en cuestión de redacción, corrección y estilo a la iniciativa que dictaminamos de manera que aquellos artículos que traían consigo errores de redacción, ortografía, numeración consecutiva del articulado, entre otros, fueran subsanados en sus deficiencias, con la finalidad de que el decreto que en su caso se expida, se conforme de normas que permitan su fácil interpretación y posterior aplicación.

En cuanto a los montos establecidos en el Clasificador por Rubro de Ingresos del artículo 1 de la Iniciativa, donde se establecen los conceptos que causarán los ingresos del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, para cubrir gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, es preciso homologar todas las cantidades sin centavos, haciendo los redondeos necesarios.

En el Rubro 1, Tipo 17, denominado “Accesorios de Impuestos”, se sugiere añadir, la Clase 4 “Indemnizaciones”, por así encontrarse en armonía con el Clasificador por Rubro de Ingresos del Consejo de Armonización Contable (CONAC).



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Se sugiere adicionar las clases 1,2,3 y 4 denominadas “Recargos”, “Sanciones”, “Gastos de Ejecución” e “Indemnizaciones”, al Tipo 25 del Rubro 2, lo anterior en concordancia con el Clasificador por Rubro de Ingresos.

Se proponen adecuaciones en la denominación de la Clase 19 del Tipo 43, del Rubro 4, para pasar a denominarse “Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos” lo anterior para armonizar dicha denominación conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo. Adicional a lo anteriormente referido, se sugiere denominar la Clase 24, del previamente citado Tipo 43, Rubro 4 “De los Derechos de Saneamiento Ambiental”, para que, de igual forma, se pueda encontrar congruencia con la normatividad hacendaria del Municipio.

Del mismo modo, derivado del análisis realizado a la iniciativa de mérito, se pudo observar que en la Clase 4 denominada “Zona Federal marítimo Terrestre” del Tipo 84 denominado “Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal” del Rubro 8 “PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES” se tenía contemplado el monto total de 25,867,500 (son Veinticinco Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos M.N.) sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo informó al Municipio de Cozumel mediante oficio número “SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/1897/IX/2025” las cifras determinadas para el Municipio, por concepto de las Participaciones, Aportaciones e Incentivos derivados de la colaboración fiscal, estimadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, estimando para la anteriormente citada Clase la cantidad de 40,073,550 (son Cuarenta Millones Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta pesos M.N.) en consecuencia, se determina que la división correcta de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

la anteriormente citada cantidad debe de ser 70% para la Clase 4 denominada “Zona Federal marítimo Terrestre” del Tipo 84 denominado “Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal” estableciendo el monto de 28,051,485 (son Veintiocho Millones Cincuenta y un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco pesos M.N.) y el otro 30 % para la Clase 1 denominada “Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre” del Tipo 83 denominado “Convenios” de igual forma del multicitado Rubro 8, estableciendo un nuevo monto de 12,022,065 (son Doce Millones Veintidós Mil Sesenta y Cinco pesos M.N.) todo lo anteriormente comentado impactando el total del Tipo 83, “Convenios” y del Tipo 84 “Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal” precisando nuevas cantidades ascendentes a los 121,722,566 (son Ciento Veintiún Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Seis pesos M.N.) y a los 39,370,204 (son Treinta y Nueve Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Cuatro pesos M.N.) respectivamente para los antes referidos Tipos. En consecuencia, se impacta de manera positiva el total del Rubro 8 “Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones”, resultando en una nueva cantidad ascendente a 619,876,727 (son Seiscientos Diecinueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Veintisiete pesos M.N.).

Por lo que, a la luz de todo lo antes enunciado en el párrafo que antecede, el Gran Total de Ingresos para el Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a una cantidad de 1,073,220,232 (son Mil Setenta y Tres Millones Doscientos Veinte Mil Doscientos Treinta Dos pesos M.N.)

En ese mismo sentido en lo que respecta a la Clase 3 “De la Expedición de licencias y permisos para conducir”, del Tipo 83 del Rubro 8 se sugiere su homologación con el Clasificador por Rubro de Ingreso.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Adicional a lo anterior, en el Tipo 84 del Rubro 8, referente a las participaciones, se modifica su denominación en la Clase 5, con el objetivo de integrar la porción normativa “de Enajenación”, para homologarla con la tabla de estimación de proyecciones remitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, de tal manera que dicho concepto quedaría establecido de la siguiente manera: “ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles”.

Finalmente, en lo que se refiere al Clasificador por Rubro de Ingresos, en el Rubro 0 se agrega un 0 antes de cada Tipo, mismos que se plasmarían al tenor de la siguiente precisión “Tipo 01 Endeudamiento Interno”, “Tipo 02 Endeudamiento Externo”, “Tipo 03 Financiamiento Interno”, lo antes comentado, para homologar dichas disposiciones.

Respecto al artículo 4 ordinario se propone prescindir del párrafo segundo que a la literalidad enuncia “Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.” Lo anterior, en virtud de que se contempla con posterioridad un artículo en donde se hace referencia a los supuestos en donde quedan sin efecto las exenciones previstas en la normatividad referida con antelación.

De la misma forma, y respecto al artículo 6 ordinario, se propone prescindir del último párrafo de la porción normativa en estudio, el cual a su literalidad reza “Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2026, las



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Cozumel Quintana Roo, emitidas mediante el Decreto número 021 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre del 2019 en emisión 145 extraordinaria.”, mismo, que hace referencia al instrumento jurídico sobre el cual se realizará la valuación catastral prevista por la normatividad aplicable, lo anterior, ya que se advierte que la iniciativa de origen suscrita por el promovente duplica la porción normativa en comento, reproduciéndola a su literalidad de manera subsecuente en un artículo 8 ordinario, por lo que por técnica jurídica y congruencia legislativa se deberá contemplar un único artículo ordinario en donde expresamente se norme y precise la disposición normativa que rija la valuación catastral de conformidad con la normatividad aplicable, evitando así la duplicidad de la norma.

En correlación a lo enunciado en el párrafo que antecede, de igual forma, estas Comisiones dictaminadoras coincidimos en prescindir de la porción normativa encuadrada como Artículo 7 que a su literalidad refiere “*Por los servicios previstos en los artículos 126 al 129 de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados al pago de este derecho cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se genere la basura o residuos sólidos por la cuota prevista en el ordenamiento antes mencionado.*” Lo anterior, ya que al contemplarse en la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, su aplicatoriedad no responde a una vigencia por tiempo determinado como sí lo representa la Ley de Ingresos del Municipio, y tal y como lo norma la Ley de Hacienda Municipal, sus rasgos inherentes de orden público, interés general y naturaleza de aplicación estricta resulta en un superfluo hacer la referenciación en la Ley de Ingresos, puesto que su cumplimiento y demás disposiciones se encuentran debidamente reguladas. En



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

consecuencia y al prescindir de la porción normativa contemplada como el artículo 7 ordinario, se realiza un corrimiento, por lo que el Artículo 8 se transforma en un nuevo artículo 7, mismo que contemplará la referencia del documento que servirá de base para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su reglamento. En consecuencia, y al recorrer el artículo 8 contemplado en la iniciativa de mérito, estas Comisiones dictaminadoras realizarán la precisión para citar de forma adecuada el nombre correcto del instrumento normativo en cuestión, de tal suerte que se precisa su nombre al tenor del Decreto Número 021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de diciembre del 2019 siendo este el de “*Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que Servirán de Base para el Cobro de las Contribuciones Sobre la Propiedad Inmobiliaria en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020*”. Por esta razón, la porción normativa enunciaría a la literalidad “*Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2026, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que Servirán de Base para el Cobro de las Contribuciones Sobre la Propiedad Inmobiliaria en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, emitidas mediante el Decreto número 021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de diciembre del 2019 en emisión 145 extraordinaria.*”

Ahora bien, y derivado de la expedición del Decreto 053 de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 9 de diciembre de 2024, por medio del cual, este Poder Soberano aprueba la celebración del Convenio de adhesión al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia fiscal estatal, celebrados entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

y el Municipio de Cozumel, se sugiere una nueva propuesta de redacción del Artículo Cuarto Transitorio de la propuesta en estudio, para transformarse en un Artículo Tercero Transitorio, por cuestiones de congruencia legislativa, mediante el cual, en dicha porción normativa se establezca con claridad y precisión el compromiso de suspender el cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental previsto en el Capítulo XXVI del Título Tercero de los Derechos de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, en lo relativo a los pasajeros de cruceros turísticos que arriben al Puerto de Cozumel en tanto que el Municipio permanezca adherido al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, y en consecuencia de la modificación anteriormente comentada, el Artículo Tercero Transitorio contemplado por la propuesta de mérito en donde se señalaba la referencia de alineación al cumplimiento a los artículos 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los supuestos que el Municipio de Cozumel tuviese ingresos excedentes y disminuciones en los ingresos, por congruencia legislativa, correlatividad, orden y redacción, se transformará en el Artículo Cuarto Transitorio.

Respecto a la adecuación de los montos estimados a recaudar por el Municipio debe decirse que éstos impactan invariablemente con la proyección de los resultados de ingresos que deben anexar en sus iniciativas de leyes de ingresos (Formato 7a), por lo que estas Comisiones consideran importante solicitarles que sean estos los que realicen la modificación de sus proyecciones con los montos actualizados a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de los Municipios del Estado, por lo que se le hizo una atenta solicitud al Municipio a efecto de que mediante el método de cálculo correspondiente realice las adecuaciones pertinentes, para que de esa manera el anexo respecto a las proyecciones de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ingresos del Municipio sea acorde los ingresos estimados para el 2026. Asimismo, se les solicitó lo propio con relación al formato 7c que forma parte del presente documento.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario, realizar los siguientes señalamientos, en lo relativo a la:

ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario señalar que la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativos mediante el oficio número UAF/IIL/232/2025 de fecha 04 de Diciembre de 2025, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales que corresponda, informa lo siguiente:

"En atención a su oficio con número CHPC-083-2025 turnado a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 26 de noviembre de 2025, por medio del cual solicita el impacto presupuestal de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- ***Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.***

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:

- *Oficio con número CHPC-083-2025 remitido con fecha 26 de noviembre de 2025 a esta Unidad de Análisis Financiero, a través del cual el Diputado Renán*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y el Diputado **Saulo Aguilar Bernés**, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de esta XVIII Legislatura *solicitan la estimación del Impacto Presupuestal de la Iniciativa objeto de análisis.*

- Oficio con número **UAF/IIL/203/2025** turnado con fecha 27 noviembre de 2025 por esta Unidad de Análisis Financiero al C. José Luis Chacón Méndez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cozumel, a través del cual se le solicita su pronunciamiento con respecto a un posible Impacto Presupuestal de la Iniciativa objeto de análisis.
- Oficio con número **AC/TM/DESP/2025/000899** remitido a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 01 de diciembre de 2025, a través del cual el Mtro. Javier Ricardo Villanueva Catzim, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Cozumel, emite el pronunciamiento relativo al Impacto Presupuestal solicitado.

En los términos antes señalados y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y en atención al análisis solicitado de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- **Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por el Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.**

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración a el pronunciamiento remitido por el **H. Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo**, mediante oficio con número **AC/TM/DESP/2025/000899**, signado por el Mtro. Javier Ricardo Villanueva Catzim, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Cozumel, esta Unidad de Análisis Financiero tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis de la Iniciativa de Decreto y el Dictamen presentado, que no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y explícita ni repercusión presupuestal alguna que se tenga que considerar.

Derivado de lo anteriormente manifestado esta Unidad de Análisis Financiero considera conveniente resaltar que la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios en el artículo 21, no constriñe a los Ayuntamientos de los municipios a observar lo establecido en el artículo 16 de la misma Ley, toda vez que en términos del artículo 115 Constitucional recae exclusivamente sobre los municipios la atribución de administrar libremente su hacienda pública y la aprobación de sus presupuestos de egresos respectivos.

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 Fracción III y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, es que el H. Ayuntamiento de Cozumel del Estado de Quintana Roo valida y manifiesta que no existe Impacto Presupuestal para este Municipio por la implementación de la Iniciativa propuesta.”

Con base en lo anterior, quienes integramos estas comisiones ordinarias que dictaminan concordamos en integrar el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ARTÍCULO 1. La presente ley es aplicable para el Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS
1			IMPUESTOS 1,073,220,232
	11	Impuestos sobre los ingresos	182,141,055
		1 Del Impuesto sobre diversiones, video juegos, cines y espectáculos públicos	1,401,183
		2 Del Impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	0
		3 Del Impuesto a músicos y cancioneros profesionales	0
	12	Impuestos Sobre el Patrimonio	125,360,107
		1 Impuesto Predial	125,360,107
	13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	53,894,026
		1 Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	53,894,026
	14	Impuesto al Comercio Exterior	0
	15	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0
	16	Impuestos Ecológicos	0
	17	Accesorios de Impuestos	1,485,739
		1 Recargos	1,485,739
		2 Sanciones	0
		3 Gastos de Ejecución	0
		4 Indemnizaciones	0
	18	Otros Impuestos	0
	19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
22	Cuotas para la Seguridad Social		0
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
	1 Recargos		0
	2 Sanciones		0
	3 Gastos de Ejecución		0
	4 Indemnizaciones		0
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
4 DERECHOS			229,835,390
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		3,366,984
	1 De Cooperación para Obras Públicas que realice el municipio		0
	2 Uso de la Vía Pública o de Otros Bienes de uso común		3,366,984
43	Derechos por Prestación de Servicios		225,113,545
	1 Servicio de tránsito		2,154,745
	2 Registro civil municipal		2,776,154
	3 Servicios en materia de desarrollo urbano		23,394,395
	4 De las certificaciones		624,313
	5 Panteones		522,726
	6 Alineamientos de predios, cartas de factibilidad y/o constancias de uso de suelo, número oficial, medición de predios y/o solares del fundo legal y servicios catastrales		3,930,889
	7 Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios		0
	8 Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias		2,613,549
	9 Rastro e inspección sanitaria		656,362
	10 Traslado de animales sacrificados en los rastros		0
	11 Depósito de animales en corrales municipales		0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	105,400
	14	Anuncios	5,408,636
	15	Permisos para ruta de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	79,198
	16	Limpieza de solares baldíos	1,005,756
	17	Servicios de inspección y vigilancia	0
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0
	19	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	50,641,876
	20	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	200,694
	21	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	2,684,180
	22	De los servicios en materia de protección civil	6,357,700
	23	De los servicios que presta la unidad de vinculación	0
	24	De los derechos de saneamiento ambiental	95,195,760
	25	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	26,761,212
44		Otros Derechos	620,308
	1	Otros no especificados	620,308
45		Accesorios de Derechos	734,553
	1	Recargos	734,553
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de Ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0
49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5		PRODUCTOS	8,637,315
	51	Productos	8,637,315
	1	Bienes mostrencos	0
	2	Mercados	3,832,115
	3	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0
	4	Créditos a favor del Municipio	0
	5	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	305,200
	6	Productos diversos	4,500,000



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

	59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente Causados en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6		APROVECHAMIENTOS	32,729,745
	61	Aprovechamientos	9,843,898
	1	Rezagos	0
	2	Multas	9,843,898
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	18,112,847
	1	Venta o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio	18,112,847
	63	Accesorios de Aprovechamientos	4,773,000
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de Ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0
	5	Otros Aprovechamientos	4,773,000
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
	79	Otros Ingresos	0
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	619,876,727
	81	Participaciones	322,756,176
	1	Fondo General de Participaciones	206,190,019
	2	Fondo de Fomento Municipal	54,813,813
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	22,464,248
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	7,802,278
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	6,278,696
	6	Fondo del Impuesto Sobre La Renta	24,763,728
	7	Venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	443,394
	82	Aportaciones	136,027,781
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	42,061,708
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	93,966,073
	83	Convenios	121,722,566
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	12,022,065
	2	Acceso a museos y zonas arqueológicas	1
	3	De la Expedición de licencias y permisos para conducir	11,755,051
	4	Del Derecho a los pasajeros de cruceros	97,945,449
	84	Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	39,370,204
	1	Impuesto Sobre Tenencia o uso de vehículos	5,214
	2	Fondo de Compensación del ISAN	1,350,146
	3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	6,249,487
	4	Zona Federal Marítimo Terrestre	28,051,485
	5	ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles	3,713,872
	6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas, Federales No Fiscales)	0
	85	Fondos Distintos de Aportaciones	0
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

91	Transferencias y Asignaciones	0
	1 Del Gobierno Federal	0
	2 Del Gobierno del Estado	0
93	Subsidios y Subvenciones	0
	1 Del Gobierno Federal	0
	2 Del Gobierno del Estado	0
95	Pensiones y Jubilaciones	0
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
01	Endeudamiento interno	0
02	Endeudamiento externo	0
03	Financiamiento Interno	0
	1 Financiamientos	0

Artículo 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 3. Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que la expida. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas, al expedirse el comprobante respectivo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo 4. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

Artículo 5. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que esta le administre en forma transitoria los que estimen convenientes.

Artículo 6. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

Artículo 7. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2026, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que Servirán de Base para el Cobro de las Contribuciones Sobre la Propiedad Inmobiliaria en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, emitidas mediante el Decreto número 021 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de diciembre del 2019 en emisión 145 extraordinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2026.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicione el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En tanto el Municipio permanezca adherido al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, queda en suspenso el cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental previsto en el Capítulo XXVI del Título Tercero de los Derechos de la Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, a los pasajeros de cruceros turísticos que arriben al Puerto de Cozumel del Estado de Quintana Roo, a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTO. En caso de que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, tuviese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

QUINTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2026, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2027, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEXTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Por todo lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales aprueban la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026; las modificaciones en lo particular y el proyecto de Decreto establecidos en el presente dictamen.

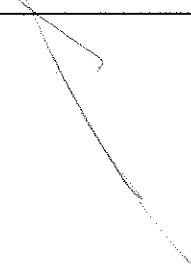
SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS NUEVE DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

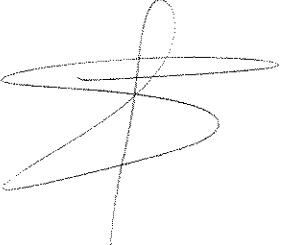
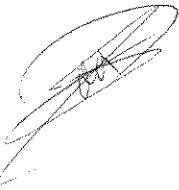
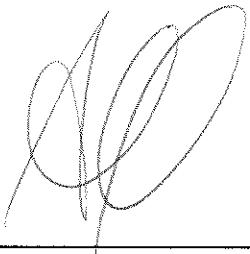
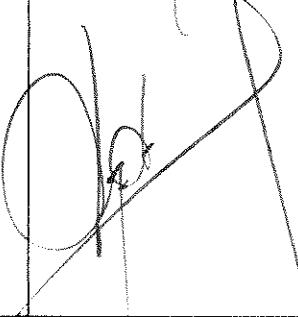
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RENAN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES		
 DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ		
 DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA		
 DIP. SAÚL AGUILAR BERNÉS		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. SAÚL AGUILAR BERNÉS		
 DIP. WILBERT ALBERTO BATÚN CHULIM		
 DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. ALEXA MURGUIA TRUJILLO		
 DIP. CÉSAR SANTIAGO AUGUSTO FRÍAS CANCÉ		



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXOS

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DE LA
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 230 DE LA
LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 1

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Consolidar el equilibrio financiero y presupuestal con sostenibilidad, en la administración pública local incentivando una mayor inversión productiva y teniendo como prioridad la implementación de políticas públicas orientadas a la atención de los ciudadanos, así como el mejoramiento de los niveles de bienestar eliminando a las asimetrías entre grupos poblacionales a través del fomento al desarrollo económico y a la inclusión social.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 2

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Para lograr un equilibrio financiero sostenible con una mayor inversión pública productiva y teniendo como punto focal la implementación de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del tejido social y el mejoramiento de los niveles de bienestar atendiendo a las disrupciones entre grupos poblacionales a través del fomento a la economía local y la inclusión din distinción de grupos. Para asumir las responsabilidades tributarias actuales se requiere una estrategia tributaria tripartita que incremente la eficiencia administrativa, otorgué incentivos a los contribuyentes y garantice que se cumplan con sus obligaciones.

Política de tarifas:

- **Proporcionalidad** en el cobro de los Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de acuerdo a lo consignado en Ley de Hacienda del Municipio de Cozumel.
- **Progresividad** como principio general en la recaudación local.
- **Universalidad** de la base gravable como principio que procure inclusión tributaria.

Política Tributaria:

- Fortalecer la recaudación, mediante la implementación de medidas orientadas hacia el mejoramiento de la percepción ciudadana hacia los



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

servicios y atención a través de programas de mejora regulatoria y facilidades de pago que incentiven a una mayor participación en el cumplimiento de esta responsabilidad.

- Instrumentar medidas de fiscalización para la verificación y cumplimiento de las obligaciones, logrando con ello un mayor número de contribuyentes al corriente.
- Otorgar incentivos para ampliar la base tributaria y la reducción del índice de morosidad en el pago de impuestos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 3

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Mantener la ruta de recuperación para la recaudación e incrementar nominalmente el total de ingresos percibidos durante 2026 en un 6.7%
2. Aumentar la base de contribuyentes en 5%

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



Fuentes: elaboración de la SHCP.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2030



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO²⁴

El Plan Estatal de Desarrollo es el documento rector que busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo.

Para nuestro Gobierno, el primero humanista y progresista de la historia, es fundamental promover la participación de la ciudadanía, así como de organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado, a través de mecanismos de co-creación con todos los sectores sociales, para expresar sus ideas, opiniones y necesidades, las cuales fueron contempladas en la Integración de nuestro Plan Estatal de Desarrollo.

Debe resaltarse la participación de los representantes de los Consejos Ciudadanos de Planeación Municipal e integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación del Estado de Quintana Roo, órganos de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación para el desarrollo, con el propósito de fortalecer nuestro Plan Estatal.

Este instrumento de planeación es el resultado del cumplimiento puntual de los objetivos estatales trazados desde el inicio de esta Administración, la primera que en 48 años, encabeza una mujer, el cual, reunió el aporte de todas y todos, con acciones de los tres órdenes de gobierno y que refleja el esfuerzo de los distintos sectores, de trabajadoras y trabajadores del campo y la ciudad, de representantes

²⁴ Textos extraídos el *Plan de Gobierno 2023 – 2027*
http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/copialde/registro_planes.php



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

empresariales, de la academia y el ámbito educativo, de jóvenes, mujeres y personas adultas mayores, que contribuyeron a definir la ruta para arribar exitosamente al año 2027, con el objetivo de alcanzar el bienestar compartido y solidario, para que nadie se quede atrás y todos progresemos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

Modelo Integral de Gobierno

Principio Base:

Coordinar esfuerzos entre el gobierno del estado y otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

Una vez finalizados los foros de consulta ciudadana, se realizó un análisis de contenidos y aspiraciones del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dando como resultado 26 temas que permiten atender las prioridades estatales.

Objetivo General y Específico:

El análisis de los objetivos generales y específicos, así como las estrategias generales y específicas se diseñaron con respecto a las políticas sectoriales



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

identificadas, jerarquizadas y alineadas con la política nacional. Las dependencias se agruparon por ejes, validaron y en su caso ajustaron las propuestas de campaña como los resultados de los foros de consulta ciudadana, tomando en cuenta la política actual de gobierno.

Beneficios:

- Proporciona un marco ordenado y coherente, eficiente y eficaz, en la atención de demandas y necesidades ciudadanas.
- Contiene políticas públicas que contribuyen al desarrollo integral, equilibrado y sustentable de la entidad.
- Promueve la participación ciudadana corresponsable en la solución de los problemas públicos.
- Incrementa los niveles de legitimidad y gobernabilidad.
- Fomenta una relación productiva entre gobierno y sociedad, que hace posible la creación de capital social.
- Establece orden de actuación en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Garantiza la congruencia del avance de las obras y las acciones con el ejercicio financiero del gasto público.
- Proporciona información cualitativa y cuantitativa para hacer más asertiva la toma de decisiones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno; está integrado por cinco ejes rectores:



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

1. Bienestar Social y Calidad de Vida
 2. Seguridad Ciudadana
 3. Desarrollo Económico Inclusivo
 4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable
 5. Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente
-
1. **Bienestar Social y Calidad de Vida:** Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.
 2. **Seguridad Ciudadana:** Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y eficientar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.
 3. **Desarrollo Económico Inclusivo:** Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos, emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

4. **Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable:** Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles, solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.
5. **Gobierno Honesto, Austerio y Cercano a la Gente:** Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, se construyó con la participación activa de las y los quintanarroenses en conjunto con las autoridades, lo cual, permite que las propuestas se transformen en proyectos que generen bienestar compartido.

Este Gobierno, humanista, el de la transformación profunda, se ha comprometido a trabajar de la mano con los habitantes, para que la prosperidad llegue a todas y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

todos, para que el desarrollo y los beneficios alcancen a todas las familias de Quintana Roo.

CONSTRUCCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO²⁵

En el mes de noviembre de 2022, se realizaron por primera vez en los 11 municipios el Estado de Quintana Roo, foros de consulta ciudadana, en apego a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo vigente, la cual señala los lineamientos de co-creación y participación ciudadana para la integración del documento rector de la política gubernamental en la entidad.

Este ejercicio democrático, se realizó en apego a los artículos 130 y 131 de la Ley de Planeación para el Desarrollo vigente, como resultado de los 15 foros estatales de consulta ciudadana, se instalaron 17 mesas en promedio por sede con capacidad de 10 personas por mesa, las cuales se llevaron a cabo entre el 17 y el 25 de noviembre de 2022, en los 11 municipios del Estado iniciando en la ciudad capital Chetumal, Othón P. Blanco(2), Bacalar(1), José María Morelos(1), Felipe Carrillo Puerto(1), Tulum(1), Puerto Morelos(1), Solidaridad(3), Lázaro Cárdenas(1), Isla Mujeres(1), Cozumel(1) y finalizando en la ciudad de Cancún, Benito Juárez(2).

La dinámica que se llevó a cabo en cada una de las mesas fue que se contó con la participación de una persona moderadora, relatora y enlace municipal; la persona que fungió como moderadora condujo el desarrollo del tema en la mesa, quien tuvo la encomienda de la relatoría, recabó las propuestas relevantes y conclusiones en general, para luego hacer entrega a la persona coordinadora, quien a su vez

²⁵ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de enero de 2023



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

concentró dichas relatorías con la o el representante del COPLADE, asimismo, se instalaron once buzones físicamente en los palacios municipales, y un buzón digital en la dirección www.sefiplan.qroo.gob.mx/buzon, mediante los cuales la ciudadanía, organismos, instituciones y representantes de los sectores social, privado y académico expresaron sus ideas, opiniones y necesidades, para ser consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo.

Los foros estatales de consulta se estructuraron conforme a los 5 ejes estratégicos de desarrollo con sus respectivos temas. Las dependencias responsables de cada eje fueron: del Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida, la Secretaría de Desarrollo Social; como responsable del Eje 2 Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Seguridad Pública; como responsable del Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo, la Secretaría de Desarrollo Económico; como responsable del Eje 4 Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable; y como responsable del Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, la Secretaría de Gobierno. Las mesas con mayor participación fueron Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad, Grupos Vulnerables y Desarrollo Urbano.

Estos foros permitieron la reunión de más de dos mil quinientas personas participantes y se obtuvieron alrededor de dos mil ochocientas propuestas. De este ejercicio emanan diagnósticos, opiniones y propuestas que legitiman la participación de la sociedad quintanarroense y sirvieron como insumo para el diseño de los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Como resultado de estas consultas públicas y los insumos provistos por las diferentes dependencias, se integró el presente Plan Estatal de Desarrollo 2023-



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

2027, que propone impulsar y consolidar la acción de gobierno a través de los cinco ejes y seis líneas transversales.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

MODELO DE GOBIERNO

El Plan de Gobierno Municipal 2024 – 2027²⁶ tiene como meta ser inclusivo desde su conformación escuchando a todos los sectores con un proceso de ciudadanización claro, apegado a la ciudadanía y por ende poder compilar la demanda social y a partir del mismo generar las políticas públicas y las acciones de gobierno acordes a lo que requiere Cozumel, el presente plan se divide en 4 ejes saber:

Eje 1- Cozumel protegido

El desarrollo de una sociedad está intrínsecamente ligado a su capacidad para garantizar seguridad, justicia y cohesión social. En este sentido, la seguridad ciudadana se posiciona como uno de los pilares esenciales para fomentar el bienestar de la población y propiciar un crecimiento sostenible. Seguridad y desarrollo forman una simbiosis donde ambos conceptos se alimentan mutuamente: sin seguridad, no hay condiciones para el desarrollo; y sin desarrollo, se perpetúan los factores que detonan la inseguridad.

El municipio de Cozumel, reconocido por su relevancia turística y su entorno insular, enfrenta desafíos significativos en materia de seguridad pública que afectan tanto a los habitantes como a los visitantes. La descomposición del tejido social, derivada de problemáticas como la violencia, el narcomenudeo, y la limitada capacidad

²⁶ <https://cozumel.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Plan-Municipal-de-Desarrollo-de-Cozumel-2024-2027.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

operativa de las fuerzas policiales, plantea un reto crítico. A esto se suman factores estructurales como la desigualdad, la insuficiencia en infraestructura pública y el déficit de políticas preventivas con enfoque en niñez y juventud.

Desde la perspectiva de la planificación estratégica, abordar la seguridad no puede limitarse a la contención del delito o a la ampliación del estado de fuerza. Es imprescindible adoptar un modelo integral que considere tres dimensiones fundamentales:

- Fortalecimiento de la corporación policial, mediante la dignificación, profesionalización y dotación de recursos adecuados para la operatividad.
- Vinculación y participación ciudadana, promoviendo un modelo de corresponsabilidad donde la comunidad participe activamente en la construcción de un entorno seguro.
- Prevención de la violencia, con un enfoque especial en atender las causas estructurales y sociales que generan inseguridad, priorizando la atención a niñez y juventud como agentes clave para transformar el futuro.

La seguridad en Cozumel debe entenderse no solo como una meta en sí misma, sino como una estrategia transversal para garantizar un desarrollo sostenible. En este contexto, la seguridad no solo busca reducir índices delictivos, sino también generar condiciones para el fortalecimiento del tejido social, la confianza en las instituciones y la atracción de inversiones y turismo, pilares fundamentales para el crecimiento económico del municipio.

Con base en el análisis de los factores críticos, este diagnóstico pretende identificar las principales áreas de oportunidad y delinear acciones estratégicas que permitan consolidar a Cozumel como un municipio seguro, justo y en constante evolución. Al hacerlo, se sientan las bases para un desarrollo armónico, capaz de responder a las expectativas de sus habitantes y a las demandas de un entorno global cada vez más complejo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Eje 2: Cozumel Sostenible.

Diagnóstico Sectorial: Cozumel Sostenible Cozumel es un referente internacional en materia de turismo, esto se debe a su riqueza natural y biodiversidad, sin embargo, actualmente el reto principal es la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible. Como una isla cuya economía depende fuertemente de su principal actividad económica.

Cozumel debe equilibrar el crecimiento económico con la preservación de su entorno natural, asegurando así el bienestar de sus habitantes y la resiliencia de su territorio frente al cambio climático. Este diagnóstico identifica los principales desafíos en materia de sostenibilidad ambiental, manejo de recursos y adaptación climática. Uno de los problemas más apremiantes es la falta de políticas y programas adecuados para proteger la biodiversidad insular, un recurso fundamental para el turismo y la identidad cultural de Cozumel. La riqueza de los ecosistemas marinos y terrestres, como los arrecifes de coral y la selva baja, enfrenta amenazas crecientes debido a actividades humanas desreguladas, el incremento en la urbanización y la falta de mecanismos efectivos para garantizar su conservación. Estas carencias también están relacionadas con un marco legal insular que carece de armonización y acciones concretas para su cumplimiento, así como la actualización de herramientas de gestión territorial, lo que genera un vacío normativo en la protección de los recursos naturales.

La gestión inadecuada de aguas residuales y residuos sólidos es otro desafío crucial. La limitada capacidad de los sistemas de recolección y tratamiento ha generado puntos de acumulación de desechos que contaminan el suelo y los cuerpos de agua subterráneos, afectando la calidad de vida de la población y la salud de los ecosistemas. Esto se ve agravado por la ausencia de un sistema integral de manejo y educación ambiental, lo que ha dificultado la sensibilización y participación de la ciudadanía en prácticas sostenibles como el reciclaje, el compostaje y el uso responsable de los recursos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Además, Cozumel enfrenta un incremento en su vulnerabilidad frente al cambio climático, lo que representa un riesgo crítico para su infraestructura, biodiversidad y comunidades costeras. Fenómenos como el aumento en el nivel del mar, las tormentas más intensas y los períodos de sequía prolongada exigen una planificación que priorice la adaptación climática y la reducción de riesgos. Sin embargo, esta vulnerabilidad no ha sido abordada de manera integral, limitando la capacidad de respuesta del municipio ante estas amenazas.

Por lo anterior es necesario adoptar una visión integral que vincule la gestión ambiental con el desarrollo urbano y las políticas sociales. La armonización del marco legal insular debe ser el primer paso para garantizar que las actividades económicas, turísticas y residenciales estén alineadas con principios de sostenibilidad. Esto incluye la creación y fortalecimiento de programas específicos para la conservación de la biodiversidad, el manejo de recursos y la reducción de residuos.

Asimismo, se requiere una infraestructura más resiliente y sostenible que permita enfrentar los impactos del cambio climático. Esto implica no solo proteger los ecosistemas, sino también fomentar la construcción de viviendas y obras públicas adaptadas a las condiciones climáticas locales. La implementación de programas educativos en todos los niveles debe formar parte de esta estrategia, fomentando una cultura ambiental entre los habitantes y visitantes de la isla.

En términos de recursos, es indispensable priorizar el desarrollo de energías limpias a través de incentivos fiscales, normativas claras y alianzas con el sector privado. Paralelamente, se deben establecer medidas para optimizar la gestión del agua, asegurando su disponibilidad en el largo plazo y reduciendo el impacto de la extracción sobre los acuíferos de la isla.

Finalmente, la construcción de un sistema integral de manejo y educación ambiental debe ser transversal a todas las acciones de sostenibilidad, involucrando a la ciudadanía, el sector empresarial y las autoridades locales en un esfuerzo colectivo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Este sistema debe incluir campañas de sensibilización, la promoción de buenas prácticas ambientales y el fortalecimiento de la infraestructura de manejo de residuos y aguas residuales.

Diagnóstico Sectorial: Cozumel Sostenible

En Cozumel, mejorar la relación entre el gobierno y los ciudadanos es clave para brindar servicios más rápidos, claros y accesibles. Algunos de los problemas principales que afectan esta conexión y las áreas donde se puede trabajar para hacer las cosas más fáciles y transparentes son:

1. Ausencia de un Programa Municipal de Mejora Regulatoria: Cozumel carece de un programa estructurado que promueva políticas y normas claras, así como trámites y servicios simplificados y accesibles. La falta de un enfoque centrado en el usuario dificulta la interacción entre los contribuyentes y la administración pública, generando procesos burocráticos que desincentivan la participación ciudadana y el cumplimiento de obligaciones fiscales.
2. Uso Limitado de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): La administración pública municipal muestra un uso mínimo de las TIC debido a la ausencia de un programa interno y de un departamento dedicado a la innovación pública y digitalización. Esta carencia impide la modernización de los servicios, la agilización de trámites y la mejora en la comunicación con los contribuyentes, manteniendo prácticas obsoletas que afectan la eficiencia y transparencia gubernamental.
3. Falta de un Sistema de Profesionalización o Servicio Municipal de Carrera: La inexistencia de un sistema de profesionalización limita la capacitación y desarrollo del personal municipal, resultando en una administración pública menos eficiente y con estándares de ética pública y actitud de servicio por debajo de lo esperado. Esta situación



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

repercute negativamente en la calidad de los servicios ofrecidos a los contribuyentes y en la confianza hacia las instituciones locales.

4. Escaso Aprovechamiento de Herramientas de Transparencia y Participación Ciudadana: El gobierno municipal no utiliza plenamente las herramientas y mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Esta deficiencia limita la supervisión ciudadana, reduce la confianza en las instituciones y restringe la colaboración entre el gobierno y la comunidad en la toma de decisiones y en la mejora de los servicios públicos.

Políticas de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa: La presidenta Claudia Sheinbaum ha enfatizado la importancia de la simplificación y digitalización de trámites para reducir costos y cargas administrativas. La creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones tiene como objetivo impulsar la política de mejora regulatoria mediante la agilización y digitalización de trámites en todo el país.

Para mejorar la relación entre el gobierno municipal y los contribuyentes, en Cozumel se trabajará por adoptar estrategias alineadas a:

- Implementar un Programa de Mejora Regulatoria: Desarrollar políticas y normas claras que simplifiquen trámites y servicios, con un enfoque centrado en el usuario.
- Fomentar la Digitalización de Servicios: Crear un departamento de innovación pública que promueva el uso de TIC para modernizar la administración y facilitar la interacción con los contribuyentes.
- Establecer un Sistema de Profesionalización: Que capacite al personal, elevando la eficiencia y ética en la atención ciudadana.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Potenciar la Transparencia y Participación Ciudadana: Utilizar herramientas que permitan la rendición de cuentas y la colaboración activa de la comunidad en la gestión pública.

Al adoptar estas medidas, Cozumel fortalecería la confianza de los contribuyentes en la administración municipal, mejorando la eficiencia de los servicios y promoviendo una cultura de transparencia y participación ciudadana.

Eje 4: Cozumel con Bienestar y Justicia Social.

Diagnóstico de Bienestar y Justicia Social en Cozumel: Una Perspectiva desde la Planificación de Políticas Públicas.

Cozumel enfrenta un reto dual: mantener su posición como uno de los destinos turísticos más importantes del país mientras garantiza que los beneficios de esta actividad se traduzcan en bienestar para todas las personas que habitan en la isla. La persistencia de desigualdades sociales, la limitada diversificación económica y el rezago en infraestructura social y cultural reflejan áreas clave que requieren la intervención de políticas públicas integrales, basadas en evidencia y orientadas hacia la justicia social y la reducción de brechas.

A pesar del dinamismo económico del sector turístico, las cifras de pobreza nos reflejan otro Cozumel por ejemplo para el Consejo Nacional

de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022), el 30.1% de la población vive en situación de pobreza, mientras que el 5.1% se encuentra en pobreza extrema. Estas cifras evidencian la desconexión entre la riqueza generada por el turismo y la calidad de vida de la población local, lo que plantea la necesidad de políticas que prioricen la equidad distributiva y la diversificación económica.

La dependencia del turismo limita las oportunidades laborales fuera de este sector, dejando a una parte significativa de la población en empleos temporales y con ingresos insuficientes. La falta de políticas para impulsar el emprendimiento local y las actividades económicas alternativas, como la economía circular, profundiza esta



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

desigualdad. Es imprescindible diseñar políticas públicas que fomenten la creación de empleos estables, promuevan la diversificación económica y fortalezcan las capacidades productivas locales.

El acceso limitado a servicios básicos de calidad, como salud y educación, perpetúa las condiciones de desigualdad en Cozumel. En materia educativa, la infraestructura es insuficiente y carece de un enfoque integral que contemple programas extracurriculares para niñas, niños y jóvenes. Este rezago impacta directamente en la movilidad social, ya que limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional de las nuevas generaciones.

Por otro lado, el sistema de salud enfrenta serias limitaciones. La ausencia de un Centro Regulador de Urgencias Médicas y la falta de servicios especializados son barreras críticas que afectan el bienestar de los habitantes. Además, la falta de reglamentaciones actualizadas y una gestión insuficiente de recursos agravan estos problemas, subrayando la necesidad de una planificación estratégica para mejorar el acceso a servicios básicos.

Una de las principales limitaciones identificadas es la falta de articulación entre el gobierno, el sector privado y la sociedad civil para diseñar e implementar políticas y programas sociales. Esta desconexión reduce la eficacia de las intervenciones públicas y limita el impacto positivo que estas podrían tener en la comunidad. La falta de un sistema de cuidados integrales es un ejemplo de esta desconexión. Grupos vulnerables, como adultos mayores, mujeres y jóvenes, carecen de apoyo adecuado, lo que incrementa la carga de cuidados en los hogares y perpetúa desigualdades de género. Es necesario diseñar políticas públicas que coordinen esfuerzos entre los distintos sectores para ofrecer soluciones sostenibles y efectivas.

Cozumel carece de una política cultural inclusiva que valore y promueva su rica herencia cultural indígena como parte fundamental de su identidad. La limitada oferta cultural y la falta de infraestructura adecuada restringen el acceso de la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

población a actividades artísticas y recreativas, lo que debilita el tejido social y la cohesión comunitaria. Una política cultural robusta, diseñada con un enfoque participativo, puede fortalecer la identidad de la isla y contribuir al bienestar colectivo.

Objetivo general:

Construir un Cozumel más justo y solidario, que reduzca las brechas de desigualdad a través de la promover el cuidado y apoyo a quienes más lo necesitan, como niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores, mediante sistemas integrales que mejoren su calidad de vida. Impulsar la educación, la cultura y el deporte como herramientas clave para la movilidad social, al tiempo que fortalecemos nuestra identidad cultural y trabajamos juntos, gobierno y ciudadanía, por una transformación que garantice bienestar y justicia para todas y todos.

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 con los ejes federales y estatales a saber:

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027					
PMD 2024-2027	PED 2023-2027	PND 2019-2024	ODS AGENDA 2030		
Eje	Eje	Eje	Objetivo		
1.- COZUMEL PROTEGIDO.	2.- SEGURIDAD CIUDADANA	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO	Objetivo 1.- Fin de la Pobreza.	Objetivo 3.- Salud y Bienestar.	Objetivo 4.- Educación de Calidad.
			Objetivo 5.- Igualdad de Género.	Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico.	Objetivo 10.- Reducción de las desigualdades.
			Objetivo 13.- Acción por el Clima.	Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones sólidas.	Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos.
2.- COZUMEL SOSTENIBLE.	4.- MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE.	2.- POLÍTICA SOCIAL	Objetivo 6.- Agua limpia y Saneamiento.	Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles.	Objetivo 12.- Producción y Consumo Responsables.
			Objetivo 13.- Acción por el Clima.	Objetivo 14.- Vida Submarina.	Objetivo 15.- Vida de Ecosistemas Terrestres.
			Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos.		
4.- MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE.	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO		Objetivo 1.- Fin de la Pobreza.	Objetivo 5.- Igualdad de Género.	Objetivo 6.- Agua limpia y Saneamiento.
		2. POLÍTICA SOCIAL	Objetivo 9.- Industria, Innovación e Infraestructura.	Objetivo 10.- Reducción de las Desigualdades.	Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles.
1.- COZUMEL EN TRANSFORMACION	5.- GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE	3. ECONOMIA.	Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos.	



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PMD 2024-2027	PED-2023-2027	PND-2019-2024	ODS AGENDA 2030
Eje	Eje	Eje	Objetivo
4.- COZUMEL CON BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	1.- BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA	1.- POLITICA Y GOBIERNO	Objetivo 1.- Fin de la Pobreza Objetivo 2.- Hambre Cero Objetivo 3.- Servicio y Bienestar Objetivo 4.- Educación de Calidad Objetivo 5.- Igualdad de Género
	2.- DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	2- POLITICA SOCIAL	Objetivo 7.- Energía Asequible y no Contaminante Objetivo 8.- Trabajo Decente y Crecimiento Económico
		3- ECONOMIA	Objetivo 9.- Industria, Innovación e Infraestructura Objetivo 10.- Reducción de las Desigualdades Objetivo 11.- Ciudades y Comunidades Sostenibles Objetivo 12.- Producción y consumo responsables Objetivo 14.- Vida Saludable Objetivo 15.- Vida de Ecosistemas Terrestres Objetivo 16.- Paz, Justicia e Instituciones Solidas Objetivo 17.- Alianzas para Lograr los Objetivos

En este sentido y en cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera, esta iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2026 está alineada tanto con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027 como con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Cozumel, Quintana Roo.

ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA, ESTATAL Y MUNICIPAL

Para²⁷ la segunda mitad de 2025, se anticipa una trayectoria de crecimiento moderado, sustentada en la recuperación gradual de la demanda interna y un entorno externo más favorable. El consumo privado continuará fortaleciéndose, apoyado en el crecimiento sostenido del ingreso laboral, la generación de empleo formal y la continuidad de los programas sociales. Hacia finales del año, se espera un repunte de la inversión nacional ante una mayor certidumbre global donde México tendrá una posición relativamente favorable para el comercio exterior.

²⁷ Textos extraídos del documento Criterios Generales de Política Económica 2026
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe_cgpe_2026.pdf



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Por el lado de la oferta, el crecimiento de la actividad industrial será impulsado por la construcción, las manufacturas y la generación eléctrica. La construcción seguirá beneficiándose del programa de Vivienda para el Bienestar, que ya se refleja en un crecimiento acumulado de 7.2% anual en la edificación a junio. Las manufacturas se verán favorecidas por la disminución de incertidumbre en sectores sensibles a la política comercial, así como por el incremento en la refinación vinculado al arranque operativo de la refinería de Dos Bocas y petroquímica. Asimismo, la expansión de la infraestructura eléctrica, especialmente en transmisión y distribución, generará externalidades positivas sobre la industria.

El sector servicios mantendrá un crecimiento dinámico, impulsado por la ampliación de la red ferroviaria, la formalización de trabajadores de plataformas digitales y la creciente demanda por servicios profesionales asociados al desarrollo de la economía digital —publicidad, contabilidad, diseño de sistemas, entre otros—. Los servicios orientados al mercado interno, como el comercio minorista y los de esparcimiento, seguirán beneficiándose de un consumo sólido. Además, el sector de apoyo a negocios muestra señales de recuperación, tras una transformación estructural derivada de la eliminación del esquema de subcontratación, con un crecimiento acumulado respecto al cierre de 2024 de 13.9% a junio, con cifras ajustadas por estacionalidad.

En el frente externo, se prevé que las exportaciones sigan aportando al crecimiento, particularmente en sectores intensivos en tecnología como el equipo de cómputo, gracias a la integración de México en las cadenas globales de valor y su posición competitiva frente a recientes cambios en la política comercial y los aranceles. La IED continuará fluyendo hacia sectores estratégicos, tras haber alcanzado niveles récord en el primer semestre. A su vez, el turismo mantendrá su dinamismo como fuente de divisas y motor de actividad regional, impulsado por proyectos de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

conectividad como el Tren Maya, que potenciarán tanto el turismo doméstico como el internacional.

Estimación de las principales variables macroeconómicas

Derivado de la evolución reciente y las perspectivas sectoriales, se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de entre 0.5 y 1.5% real anual. Esta estimación refleja la resiliencia del mercado interno, el dinamismo del sector externo y el fortalecimiento de la inversión hacia la segunda mitad del año.

En materia de precios, se prevé que la inflación general mantendrá su tendencia descendente y cierre el año en 3.8% anual, aunque con presiones transitorias derivadas de la disipación del efecto base en frutas y verduras. Esta proyección implica un incremento de 0.3 pp respecto a lo anticipado en el Paquete Económico 2025. En línea con ello, se anticipa que la tasa de interés de referencia del Banco de México cierre en 7.25%, 75 pb por debajo de lo previsto originalmente.

Se estima que el tipo de cambio cierre el año en 19.9 pesos por dólar, mayor al estimado en el Paquete Económico de 18.5 pesos por dólar, debido principalmente a la incertidumbre en materia comercial. No obstante, factores como un crecimiento más sólido de EE.UU., mayores rendimientos de los bonos del Tesoro o un aumento en la aversión global al riesgo podrían ejercer presiones adicionales.

En la balanza de pagos, se proyecta un déficit de cuenta corriente de 0.3% del PIB, inferior al previsto originalmente, explicado por una mejora en la balanza de servicios y un mayor superávit en la balanza no petrolera, lo cual compensará la ampliación del déficit petrolero y la moderación en el ingreso secundario.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En cuanto al mercado petrolero, se estima un precio promedio para la MME de 62.0 dpb, en línea con los mercados de futuros y la evolución reciente de los precios internacionales. La expectativa es que el precio se mantenga estable ante la combinación de una mayor producción global —particularmente por la OPEP+— y una demanda sujeta a riesgos geopolíticos y comerciales. Se prevé un aumento en la oferta global de petróleo de 2.0 millones de barriles diarios (Mbd) en el segundo semestre, aunque persisten riesgos por conflictos en Medio Oriente y sanciones a Rusia.

En México, la producción petrolera continuará alineándose paulatinamente al objetivo de 1.8 Mbd, respaldada por el Plan Estratégico 2025–2035 de Pemex. Esta estrategia ha contribuido a reducir la percepción de riesgo soberano al evitar un mayor endeudamiento público y marcar una transición hacia un modelo operativo más sostenible, con menor dependencia fiscal. El plan contempla más de 20 proyectos de exploración y producción con participación privada, el desarrollo de yacimientos clave (Zama, Trion), la modernización del sistema de refinación, la reactivación de la cadena petroquímica y la integración de tecnologías limpias, como cogeneración e hidrógeno verde.

Respecto al entorno internacional, se estima que la economía de EE.UU. crezca 1.6% en 2025, cifra 0.6 pp por debajo de la estimación publicada en el Paquete Económico 2025. Este desempeño estará apoyado en menores aranceles efectivos, condiciones financieras más favorables y un ajuste ordenado del déficit comercial. Sin embargo, la demanda interna se moderará por la desaceleración del empleo y la incertidumbre en la política comercial remanente.

La producción industrial de EE.UU. mantendrá una recuperación modesta, favorecida por el adelanto de importaciones, menores costos logísticos y una política monetaria menos restrictiva. Esto permitirá un mayor dinamismo en sectores



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

integrados con México, como electrónicos, maquinaria y aeroespacial, con efectos más moderados en equipo de transporte.

Las proyecciones están sujetas a riesgos. Entre los riesgos al alza destacan: i) una pronta resolución de las tensiones comerciales; ii) efectos mayores a lo previsto derivados de proyectos estratégicos como el Tren Maya, el Corredor Interoceánico u otros proyectos estratégicos de la administración; y iii) un crecimiento superior en EE.UU. que impulse la demanda externa. Entre los riesgos a la baja se encuentran:

1. Un deterioro en el entorno comercial global;
2. Fenómenos meteorológicos adversos que afecten la producción agrícola, actividad manufacturera o infraestructura productiva;
3. Una intensificación de los conflictos geopolíticos que afecte las cadenas globales de valor y los precios de las materias primas.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026

En 2026 la economía mexicana retomará una senda de crecimiento más sólida, impulsada por la fortaleza sostenida de la demanda interna y un entorno internacional más favorable, con menor incertidumbre sobre las políticas comerciales. México aprovechará su posición estratégica en materia de comercio exterior, respaldada por su ubicación geográfica, su red de tratados internacionales, su integración en las cadenas globales de valor y una mejor posición relativa frente a medidas arancelarias y no arancelarias por parte de EE.UU.

El Plan México se consolidará como el principal instrumento del Gobierno Federal para promover el crecimiento y el desarrollo económico de forma equitativa y sustentable, articulando políticas públicas dirigidas a incrementar la producción para



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

el mercado interno, la sustitución de importaciones, el desarrollo regional, la innovación productiva y la transición hacia una economía más incluyente, resiliente y ambientalmente responsable.

Por el lado del gasto, se prevé un mejor desempeño de los principales componentes de la demanda agregada: la inversión nacional y el consumo privado. La inversión privada, aunque se ha visto afectada por la volatilidad y la incertidumbre en torno a la política comercial, comenzará a normalizarse conforme exista una mayor claridad en el tratamiento arancelario y las condiciones de los tratados comerciales, lo cual permitirá a las empresas aumentar sus inversiones y reactivar proyectos pospuestos, particularmente en el sector de la construcción. Existe un sólido compromiso por parte de las y los empresarios mexicanos para fortalecer la industria nacional y el potencial productivo.

Respecto a la inversión pública, destaca el desarrollo de proyectos estratégicos como los avances en la construcción de trenes de pasajeros —línea AIFA-Pachuca y Querétaro-Irapuato iniciados este año—; el inicio de construcciones de las carreteras Ciudad Valles-Tampico y Saltillo-Monclova entre otras; la modernización de las autopistas Atizapán-Atlacomulco y Uruapan-Nueva Italia entre otras; los avances en el programa nacional de tecnificación del campo; los proyectos de infraestructura hídrica estratégicos como la presa El Novillo en Baja California Sur el acueducto Solís-León en Guanajuato. También se observará un impulso relacionado con el programa de Vivienda para el Bienestar, que desde 2025 ha dinamizado la construcción residencial con una nueva meta de 1.8 millones de viviendas.

La sinergia entre la inversión pública y la privada permitirá cerrar brechas de infraestructura y conectividad, facilitar el intercambio comercial y reducir costos de transacción. Esta colaboración también impulsará la modernización tecnológica,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ampliará la capacidad logística y sentará bases sólidas para un crecimiento más diversificado.

En 2026, se anticipa una aceleración del consumo privado, respaldada por un incremento sostenido de los salarios reales, la generación de empleo y la expansión de la red de protección social. Si bien en lo que va del año el consumo se ha moderado, reflejado en una contracción anual promedio de 1.2 pp entre enero y julio en la confianza del consumidor —atribuible en un 70.0% a la percepción sobre la situación económica que enfrenta el país en el exterior—; se espera que los hogares retomen niveles de gasto más dinámicos y acordes al crecimiento del ingreso conforme esta percepción mejore.

Se prevé además un efecto positivo en el ingreso disponible de los hogares derivado de la expansión de los programas sociales, como la Pensión Mujeres Bienestar para mujeres de 60 a 64 años, que en 2026 cubrirá al 100% de su población objetivo. Asimismo, se ampliarán los beneficios de la Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina a nivel de primaria, con un potencial de cobertura de hasta 11.6 millones de estudiantes. Otro aspecto de igual relevancia será la influencia de las medidas para fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados, lo cual fomentará una mayor participación laboral de las mujeres y, por ende, una mejora en su poder adquisitivo.

En este contexto, el Plan México se consolidará como la plataforma central para promover el crecimiento y el desarrollo económico. Con el objetivo de fortalecer la base productiva y posicionar a México como un nodo estratégico en las cadenas de suministro, el Plan impulsará la inversión en logística, facilitación comercial y generación y distribución de energía. Entre las acciones previstas destacan la expansión de la infraestructura ferroviaria y energética, la simplificación regulatoria,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

el fortalecimiento de sectores estratégicos y el uso de incentivos fiscales y financieros para acelerar la inversión junto con los **Polos del Bienestar**.

En el ámbito internacional, la producción industrial de EE.UU. se verá favorecida por los incentivos fiscales aprobados para 2026, aunque persistirá el riesgo asociado a la incertidumbre en materia de política comercial. La normalización monetaria de la Reserva Federal reducirá los costos de financiamiento, facilitando la reactivación de proyectos diferidos. Asimismo, las inversiones en semiconductores y energías limpias iniciadas en 2023 y 2024 bajo la CHIPS Act y la Inflation Reduction Act entrarán en operación en 2026, incrementando la demanda de bienes intermedios y servicios especializados. Adicionalmente, el proceso de relocalización de empresas, potenciado por el T-MEC, seguirá elevando la competitividad regional de Norteamérica y fortalecerá las exportaciones mexicanas, las cuales —en conjunto con el Plan México— incorporarán un mayor contenido nacional y generarán un efecto de arrastre más amplio sobre la economía doméstica.

Por último, la disciplina fiscal, el manejo prudente de la deuda y una política monetaria menos restrictiva continuarán fortaleciendo la confianza y el apetito por invertir en México, asegurando además un acceso sostenido al financiamiento en condiciones favorables. Estos elementos seguirán impulsando tanto la inversión nacional como la IED, como ya se observó en la primera mitad de 2025, cuando se alcanzó un máximo histórico de flujos de entrada, confirmando el atractivo estructural de México como plataforma productiva y de exportación.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 4

**PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

FORMATO 7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		
A. Impuestos	182,141,055	193,615,941
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	229,835,390	244,315,020
E. Productos	8,637,315	9,181,466
F. Aprovechamientos	32,729,745	34,791,719
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0	0
H. Participaciones	322,756,176	343,089,815
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	39,370,204	41,850,527
J. Transferencias	0	0
K. Convenios	109,700,500	117,379,535
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)		
A. Aportaciones	136,027,781	145,250,465
B. Convenios	12,022,066	12,837,162
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
	0	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,073,220,232	1,142,311,649
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)	0	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 5

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Es innegable que nuestra cercanía con los Estados Unidos de Norteamérica, plantean un escenario muy importante en virtud del origen de nuestros visitantes, adicionado a ello los avisos de no visita (warnings) pueden generar una disminución en la llegada de turistas a nuestra Isla, bajo esa condición es importante estar atentos a generar un clima de confianza con todos los visitantes.
- Las oscilaciones en la paridad de la moneda y las tendencias estimadas en los Criterios Generales de Política Económica para 2026, plantean comportamientos mixtos que pueden favorecer o en su momento hacer caro un destino turístico, en atención a ello es importante tener en consideración tal situación en función a los presupuestos que los turistas asignan para sus viajes.
- Este próximo ejercicio fiscal (2026) plantea interrogantes de cara a la política restrictiva de nuestro vecino del norte y los esquemas arancelarios que ha desarrollado para con otras naciones y también para nuestro país. De cara a ello y con las perspectivas respecto de la renegociación del tratado de libre comercio con Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, habrá sectores que salgan beneficiados y otros no tanto por lo que parte del crecimiento de la economía puede tener ajustes en función a las decisiones que esas tres naciones tengan respecto de sus intercambios comerciales



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Para el tercer trimestre de este año, se observa un descenso del 5.8% en las remesas que connacionales envían a México para sus familias, si tenemos en consideración que este ingreso es uno de los principales respecto de divisas internacionales, de la misma forma como las actividades primarias y secundarias de nuestra economía significa que habrán menos divisas en función al avance de las políticas migratorias que ha impuesto los Estados Unidos de Norteamérica.
- Las Estimaciones recibidas por parte del paquete económico se presentó ante el Congreso de la Nación, refieren una perspectiva estable sin grandes cambios con lo cual cualquier evento que disminuya la recaudación federal participable tendrá un efecto inmediato en la recepción de recursos por esta vía.
- El Municipio de Cozumel, está situado en una zona de recurrentes fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en la actividad económica de la Isla, así como de forma asociada a la mano de obra que tiene como fuente de trabajo el sector turístico.
- Las resoluciones jurídico administrativas emitidas por los tribunales legalmente establecidos en los que ordenen la ejecución en vía de pagos económicos las responsabilidades del H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 6

**RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO
DE UN AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.**

MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)		
Concepto	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	784,197,186	698,509,169
A. Impuestos	152,857,574	158,030,073
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	263,470,253	203,286,139
E. Productos	9,945,975	10,056,012
F. Aprovechamientos	35,705,585	33,276,240
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	0	0
H. Participaciones	291,698,045	266,907,332
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	30,519,754	26,953,373
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	147,089,636	193,612,975
A. Aportaciones	128,557,730	118,272,124
B. Convenios	18,531,906	75,340,851
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	931,286,822	892,122,144
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO 7 ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES



Tipo de Sistema	MUNICIPIO DE COZUMEL INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LOP				
	PENSIONES Y JUVILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Indemnización legal sustitutiva de jubilación				
Bonifico de fondo, Contribución definida o fija	NA				
Contribución al Fondo					
Activos	1558				
Edad mínima	62.0				
Edad promedio	17.0				
Pensionados y Jubilados	42.0				
Edad máxima	NA				
Edad mínima	NA				
Edad promedio	NA				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA				
Aportación del erario público al plan de pensión como % del salario	NA				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (control)	NA				
Crecimiento esperado de los activos (control%)	NA				
Edad de Jubilación e Pensión	NA				
Esperanza de vida	NA				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA				
Máxima edad					
Activos	\$102,827,622				
Pensionados y Jubilados	NA				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	NA				
Monto mensual por pensión					
Máximo	NA				
Mediano	NA				
Promedio	NA				
Estado de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	NA				
Generación actual	22,326,216				
Generaciones futuras	20,197,803				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los servicios					
Naturales de cotización X%					
Generación actual	NA				
Generaciones futuras	NA				
Valor presente de las aportaciones futuras					
Generación actual	NA				
Generaciones futuras	NA				
Otras fuentes	NA				
Deficit/exceso/filtros actuarial					
Generación actual	NA				
Generaciones futuras	NA				
Periodo de suficiencia					
Año de desaparición					
Tasa de rendimiento	8.50%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Entidad que elaboró el estudio actuarial	Vitalis				

Propietario:
Av. Alfonso Reyes Hernández Pacheco
Cédula Prof. 2103110
Colegio Nacional de Actuarios
Perito Valuador No. 55
Actuario Certificado en
Pensiones Laborales Contingentes
por CONAC (SS-212110)
Comisión Nacional de Ahorros para el Retiro
Registro No. CHSAR/VJ/DGN/AR/12528107-2022

